
CORREDOR
INTEROCEÁNICO
DE GUATEMALA

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN RELEVANTE (DIR)
WHITE PAPER versión mayo 2026

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

RESUMEN

a) Glosario:

Activo Digital: Un activo digital es una representación digital que puede almacenarse y transferirse electrónicamente, utilizando un sistema de Tecnología de Registro Distribuida, o tecnología similar o análoga, en la cual los registros se encuentran enlazados y cifrados para proteger la seguridad y privacidad de las transacciones.

Bitcoin: Bitcoin es una cadena de bloques y una criptomoneda. Es la moneda nativa que utiliza la red Bitcoin para poder operar. Es la unidad de cuenta de la Red Bitcoin. Bitcoin es una forma de dinero digital descentralizado que utiliza la tecnología blockchain, algoritmos criptográficos como funciones de cifrado y firmas digitales, y un esquema de incentivos económicos complejos para poder funcionar.

Certificador: Es la entidad con licencia de CNAD que ha realizado un análisis financiero, legal, técnico y administrativo de la información material y relevante de la oferta pública contenida en el Documento de Información Relevante, y emitido y presentado un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas por parte del emisor ante la Comisión Nacional de Activos Digitales.

CIGSA: Es la abreviatura de la sociedad Consorcio Interoceánico de Guatemala, Sociedad Anónima, sociedad de nacionalidad guatemalteca, encargada de funcionar como la entidad patrimonial del proyecto.

COINGT: Es un token o activo digital que representan la propiedad de derechos económicos de las acciones de GODES, S.A. DE C.V., el cual los ha otorgado mediante Acta de Junta General de Accionistas Extraordinaria y lo ha depositado como parte de sus estatutos en el Registro de Comercio de la República de El Salvador.

Comisión Nacional de Activos Digitales: Que puede abreviarse CNAD, es una institución descentralizada no empresarial, con personalidad jurídica y patrimonio propio responsable de supervisar y regular el ecosistema de activos digitales en el país, incluyendo criptomonedas, tokens y otros instrumentos financieros digitales.

Convertibilidad: Es la cualidad de un activo digital que consiste en ser intercambiado por otro activo digital o por dinero fiduciario.

Contrato Inteligente: Es un programa informático, el cual utiliza la Tecnología de Registro Distribuido o una similar o análoga, y que se implementa cuando ciertas condiciones predeterminadas se cumplen; y se utiliza típicamente para automatizar la ejecución de un acuerdo para que todos los participantes puedan tener certeza del resultado, sin la necesidad de un intermediario. Según el acuerdo entre las partes, dichos programas pueden ser autoejecutables, ejecutados judicialmente o ejecutarse de manera combinada.

Custodia y Administración de Activos Digitales por cuenta de terceros: Es el resguardo o el control,

por cuenta de terceros, de activos digitales o de los medios de acceso a esos activos digitales, pudiendo realizarse en forma de claves criptográficas privadas.

DBOT+F: Contrato de Desarrollo, Construcción, Operación, por un tiempo definido, más su financiamiento.

Derechos económicos: Entendiéndose en el presente contexto, como los derechos económicos que tendrán los tokenholders respecto de las acciones de la sociedad GODES.

Dinero Fiduciario: Es el papel moneda que respalda y emite el banco central de cualquier gobierno.

Disclaimer de jurisdicciones: Prohibición de disponer del token o activo digital COINGT, en las jurisdicciones que la emisión de activos digitales sea considerada ilegal o prohibida. No se permite venta de activos digitales a personas naturales o jurídicas de los Estados Unidos de América, Canadá ni tampoco ciudadanos de los países en lista negra y gris de OFAC por riesgo de lavado de dinero.

Documento de Información Relevante o WHITEPAPER: Es el presente documento que informa al público en general de los aspectos más relevantes de la oferta pública de COINGT como activo digital.

Emisor: Se refiere a Grupo Odepal de El Salvador, S.A. DE C.V. que realiza y promueve la presente oferta al público de activo digital, y que además busca su admisión con el objetivo de vender o comercializar COINGT en plataformas de intercambio o negociación denominados Proveedores de Activos Digitales.

EVM: Es la abreviación de Ethereum Virtual Machine, el cual es un ambiente informático aislado y descentralizado que ejecuta contratos inteligentes en la red Ethereum.

Franja Interoceánica Terrestre: También puede denominarse como Corredor Interoceánico de Guatemala y es el producto de la unificación de las parcelas.

Grupo de Empresas: Se refiere a todas las personas jurídicas domiciliadas y no domiciliadas, cualquiera que sea su giro, que estén bajo el control de un mismo propietario o propietarios.

Grupo Odepal, Sociedad Anónima: que puede abreviarse GOSA, sociedad de nacionalidad guatemalteca, encargada de la gestión, ejecución o coordinación de las distintas actividades que comprenden el proyecto, con la principal finalidad que la regularización legal y unificación de las tierras sea concretada exitosamente.

Grupo Odepal de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable: que puede abreviarse como Grupo Odepal de El Salvador y/o GODES, S.A. DE C.V., sociedad de propósito especial constituida en El Salvador, siendo el emisor del activo digital.

Holdear: Se hace referencia a guardar el token o activo digital COINGT a largo plazo, con el objetivo de

que este aumente su valor.

Información Privilegiada: Es cualquier información que no se haya hecho pública, referida directa o indirectamente a uno o varios emisores de activos digitales o sobre uno o varios activos digitales, y que, de hacerse pública, podría influir de manera relevante en los precios de dichos activos digitales.

KYC: El término KYC hace referencia a las siglas en inglés "Know Your Costumer", es decir, el proceso de "Conoce a Tu Cliente" que realizan las entidades financieras para verificar la identidad de sus clientes en cumplimiento de exigencias legales.

KYB: El término KYB hace referencia a las siglas en inglés "Know Your Business", es decir, el proceso de "Conoce tu Negocio", que consiste en identificar y verificar a los negocios con los que se desea trabajar antes de establecer cualquier tipo de relación con ellos, evitando establecer vínculos con empresas ficticias o sociedades ilícitas.

KYT: El término KYT hace referencia a las siglas en inglés "Know Your Transaction", es decir, el proceso de "Conozca su transacción", el cual se utiliza para analizar las transacciones de sus clientes y detectar actividades sospechosas. El objetivo es prevenir delitos financieros como el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo.

Lock-Up: Bloqueo de comercialización del token durante determinado tiempo en el mercado primario, para evitar su comercialización en mercados secundarios y evitar negociaciones entre terceros, tener control de los adquirentes iniciales del token y mantener la compra de COINGT en PSADs con licencia del CNAD y que han sido autorizados por el emisor.

LRU: Significa Localizador de Recursos Uniformes, que es la cadena de caracteres con la que se asigna una dirección única a cada uno de los recursos de información disponibles en Internet.

Mercado Primario: Es un mercado en el que los emisores y adquirentes participan a través de una plataforma centralizada o descentralizada en la comercialización de las ofertas públicas de activos digitales, regulados o no, en la compra y venta de dichos activos digitales cuando son ofrecidos al público por primera vez.

Mercado Secundario: Es un mercado en el que los activos digitales son negociados por segunda o más veces por los adquirentes o sus representantes, sin la intervención de los emisores.

Oferta Pública de Propiedad: Es un tipo de oferta pública de activos digitales los cuales establecen un derecho de propiedad a favor del adquirente en la entidad emisora o en otra entidad.

Oferta Pública de Activos Digitales: Es la propuesta técnica o comercial realizada al público en general, de forma masiva, y con el objetivo de comercializar o vender COINGT.

Plataformas Digitales: Son infraestructuras digitales que permiten que dos o más adquirentes

interactúen e intercambien activos digitales por otros activos digitales o por dinero fiduciario.

Proveedor de Servicios de Activos Digitales: Es una persona natural o jurídica cuyo giro ordinario implica prestar uno o más de los servicios de activos digitales que se detallan en el artículo 19 de esta Ley de Emisión de Activos Digitales y que cuenta con una licencia por el CNAD.

Sistema Interoceánico Logístico, Franco Industrial, Comercial y de Servicios de Guatemala, Sociedad Anónima: que puede abreviarse como SIGSA, sociedad de propósito especial constituida en Guatemala, encargada de funcionar como vehículo de propósito específico para la regularización legal de las tierras que conforman el Corredor Interoceánico de Guatemala y posteriormente transferirlas y/o aportarlas a CIGSA.

Token: Es un activo digital que es utilizado como unidad de cuenta en una red, basándose en la Tecnología de Registro Distribuido o una similar o análoga.

Tokenholders: Personas adquirentes del token COINGT.

Tokenomics: se refiere al estudio y análisis de los aspectos económicos de un proyecto de criptomoneda o blockchain, con especial enfoque en el diseño y distribución de sus tokens digitales nativos.

USD: El dólar estadounidense o dólar americano (también abreviado con el símbolo $ o con su abreviatura alfabética estándar internacional USD) es la moneda de curso legal de Estados Unidos, sus dependencias y otros países.

USDC: Es una moneda estable (stablecoin) respaldada por reservas en dólares estadounidenses, administrada por Circle y Coinbase. Está vinculada 1:1 con el dólar, lo que significa que 1 USDC siempre debe valer 1 USD.

USDT: Es una criptomoneda conocida como “stablecoin o pegged coin” creada por Tether. Su valor está vinculado al valor de una moneda fiduciaria, como el dólar estadounidense. El mecanismo de creación y destrucción funciona en base a las reservas de Tether en instituciones financieras, instrumentos de deuda u otras inversiones.

CONTROL DE CAMBIOS:
Se agregó en este DIR, a VLRM Markets como nuevo PSAD y prórroga de plazo de colocación que fue autorizada por la CNAD en resolución con referencia CNAD-CD-075-2026 del 9 de febrero de 2026, extendida hasta el 11 de febrero de 2027.

	RESUMEN
b)	**Nombre del emisor:**
	GRUPO ODEPAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GODES, S.A. DE C.V. o simplemente GODES.
c)	**Domicilio, giro o actividad económica:**
	De acuerdo a tarjeta IVA: 101 Avenida Norte y 5ta Calle Poniente, 5348, Colonia Lomas Verdes, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador **Primaria**. Actividades de consultoría en gestión empresarial. **Secundarias**. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados NCP. **Propósito específico:** Ser la emisora de COINGT para la tokenización del proyecto en la regularización de la franja interoceánica terrestre donde se desarrollará el Corredor Interoceánico de Guatemala.
d)	**Una descripción general del emisor, incluyendo su fecha de constitución y registro ante autoridad competente.**
	El emisor es GODES, S.A. DE C.V. es una sociedad de propósito específico para llevar a cabo la emisión del token COINGT, utilizando como sede financiera a la República de El Salvador. VLR Dicha sociedad fue constituida en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, República de El Salvador, en fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, inscrita en el Registro de Comercio en fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro.
e)	**Los proveedores de servicios digitales y plataformas de un sistema de tecnología de registro distribuida donde la emisión será listada**.
	TROKERA EL SALVADOR, **S.A. DE C.V.** Registro en CNAD: PSAD-0036 **DITOBANX EL SALVADOR, S.A DE C.V.** Registro en CNAD: PSAD-0012 **VLRM MARKETS, S.A. DE C.V.** Registro en CNAD: PSAD-0031
f)	**Monto de la emisión:**
	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$325,280,000.00).
g)	**Moneda de negociación o activo digital:**

Pueden recibirse Bitcoin, USDT, USDC y USD, y negociarse siempre referenciado en dólares de los Estados Unidos de América.

h) La etiqueta de cotización o código de cotización que se utilizara para identificar de forma abreviada a la emisión.

COINGT

i) Un resumen claro y sin tecnicismos, que proporcione la información clave acerca de las principales características de la emisión en particular, de los elementos esenciales relacionados a los rendimientos, proyecciones o ingresos ofrecidos.

Objetivo general de la recaudación

Con la recaudación de la emisión, se regularizará y unificará las 3,470 parcelas ya aseguradas mediante *Documentos Privados de Aportación de Bien Inmueble a Futuro*, por parte de los propietarios y poseedores de las tierras, para formar una franja de tierra de 372 kilómetros de largo por 140 metros de ancho, que unirá los océanos Atlántico y Pacífico sobre el territorio de la República de Guatemala. Como una segunda fase a futuro, independiente a esta emisión, la franja interoceánica terrestre iniciará el desarrollo y ejecución del DBOT+F (Develop, Build, Operate and Transfer + Finance por sus siglas en inglés) en donde contratistas, constructoras y desarrolladores a nivel global, ejecutarán todos los pasos y procesos (permisos, estudios, construcción, etc.) necesarios para el funcionamiento y operatividad logística del Corredor Interoceánico, agregando elementos e infraestructura al bien inmueble unificado, haciendo que suba de valor y que ya en su funcionamiento como tal, permitirá cobrar rentas por uso de la franja interoceánica terrestre a los operadores y distribuir utilidades en beneficio de los inversionistas de COINGT.

COINGT, un activo digital de representación digital de propiedad sobre derechos económicos.

De conformidad a la ley para emisión de activos digitales se establece que un activo digital es una representación digital que puede almacenarse y transferirse electrónicamente a través de blockchain. Adicionalmente, se define que "token" es un activo digital que es utilizado como unidad de cuenta. Como característica esencial, los activos digitales pueden ser poseídos, intercambiados, transferidos, negociados y promovidos por personas naturales y jurídicas en el ecosistema dinámico de los activos digitales. La referida ley define que una de las maneras de emisión puede ser la "Oferta Pública de Propiedad", que es un tipo de oferta pública de activos digitales los cuales establecen un derecho de propiedad a favor del adquirente en la entidad emisora o en otra entidad.

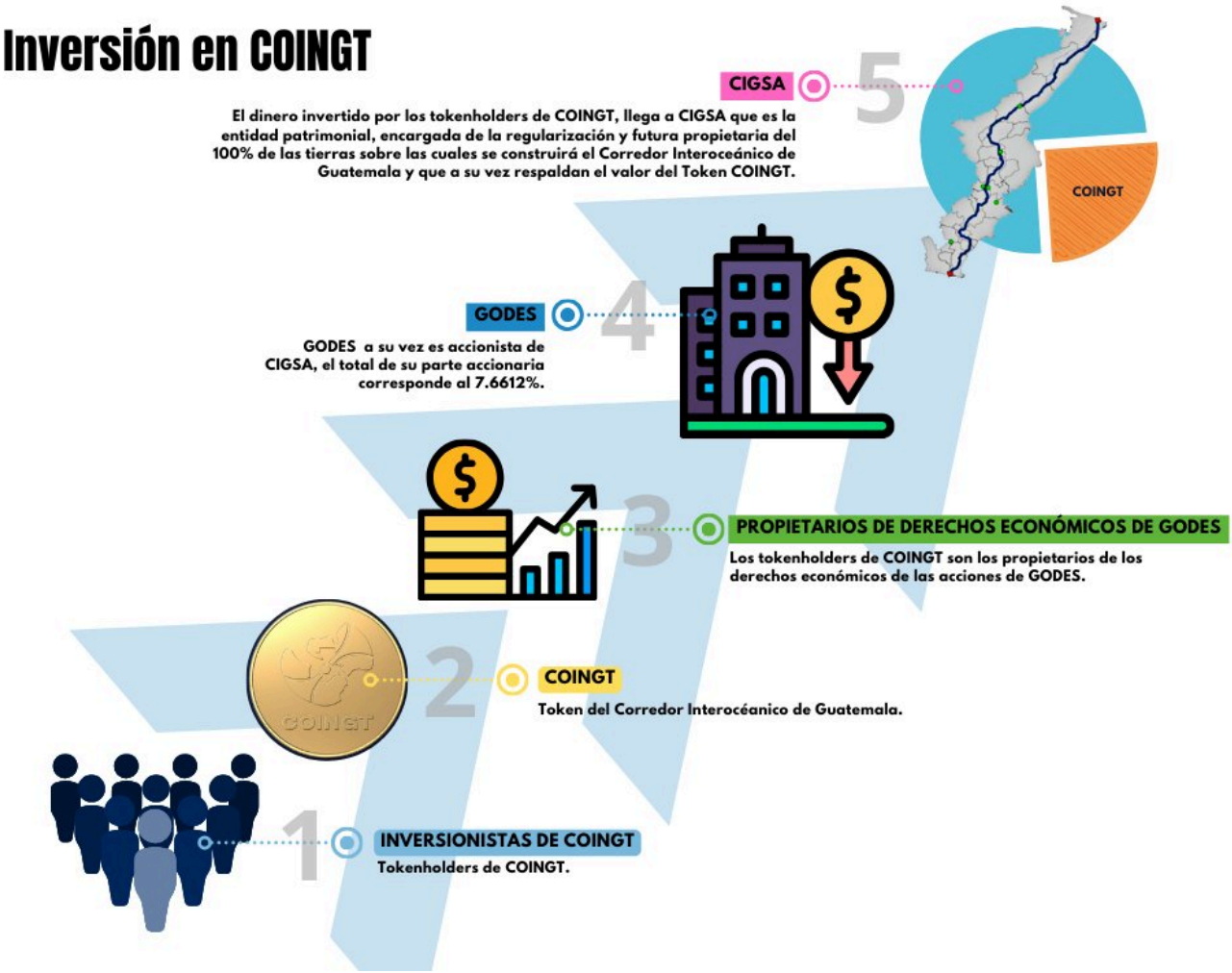
Para el presente caso COINGT es un token o activo digital que representa la propiedad de los derechos económicos de las acciones de GODES, S.A. DE C.V., los cuales han sido otorgados mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, depositado como parte de sus estatutos en el Registro de Comercio de la República de El Salvador. Los inversionistas de COINGT podrán poseer, intercambiar, vender o realizar sus actos de dominio con la rapidez,

agilidad y seguridad que ofrecen los activos digitales, pero teniendo propiedad de derechos económicos en acciones de una sociedad de propósito especial, el cual irán aumentando de valor.

Se busca que los adquirentes de COINGT tengan una oportunidad de invertir en un proyecto único de relevancia para el comercio mundial, adquiriendo un **token de propiedad sobre los derechos económicos de las acciones de GODES**, las cuales, a su vez, están amparadas en la propiedad accionaria de la entidad patrimonial CIGSA en donde GODES tiene el 7.6612% de propiedad accionaria. En dicho sentido, al ser CIGSA la entidad destinada a ser propietaria de la **Franja Interoceánica Terrestre**, el valor de su capital social y patrimonio se irá incrementando en la medida que se vaya avanzando en el proceso de regularización y unificación de las tierras el cual es objeto del proyecto. Al aumentar el valor de activos en el balance de CIGSA, aumentará el valor de las acciones que tiene GODES en dicha entidad guatemalteca y por consecuencia aumentará el valor patrimonio y de las acciones de GODES como emisor. Esto finalmente, permitirá que el precio del token COINGT vaya incrementando su valor, por la plusvalía en armonía con las fases del proyecto objeto de la presente emisión e inclusive por el posterior aumento de valor del Corredor Interoceánico de Guatemala, producto del DBOT+F que se ejecutará después de concluída la misma.

Debido a que la legislación mercantil establece que las acciones de una sociedad salvadoreña deben ser siempre nominativas y los accionistas deben de tener un Número de Identificación Tributario (NIT), no permitiría un dinamismo en la circulación de un activo digital propias de su ecosistema. Para solventar esta problemática de falta de actualización de las leyes mercantiles de El Salvador, y que cada adquirente de COINGT a nivel global no tenga que hacer un proceso engorroso y burocrático de obtener su NIT salvadoreño para adquirirlo (ya sea visitando El Salvador o debiendo enviar un poder especial, entre otros), con el objetivo de dar certeza jurídica a los inversionistas de COINGT, las acciones permanecen en nombre de Guillermo Francisco Catalan España y Elizabeth Gordillo Ramírez de Catalán, manteniendo funciones únicamente administrativas, pero los derechos económicos han sido otorgados en propiedad al universo de tokenholders de COINGT, permitiendo que cumpla con las condiciones de un activo digital dinámico de fácil intercambio y comercialización a nivel global. Dentro de los estatutos de GODES se ha establecido la prohibición a perpetuidad de emisión de más acciones de dicha sociedad, prohibición de enajenar o gravar dichas acciones durante todo el tiempo de la emisión y permanentemente, y que únicamente las decisiones serán para darle los beneficios de sus derechos económicos a los inversionistas de COINGT.

Anexo 7A - Acta aumento, Estatutos otorgamiento propiedad derechos accionarios GODES
Anexo 7B - PUNTO DE ACTA JGEA GODES



Aunado a lo anterior, es importante mencionar que CIGSA, como sociedad propietaria de la tierra, tampoco realizará la emisión de nuevas acciones bajo ninguna circunstancia, lo que constituye una medida clave para mitigar el riesgo de dilución tanto para GODES como para el universo de adquirentes de COINGT que sean propietarios de derechos económicos derivados de dicha relación. Esta disposición protege de manera efectiva la posición accionaria de GODES en CIGSA, garantizando la estabilidad y certeza jurídica respecto al porcentaje de participación accionaria.

Adicionalmente, esta medida refleja un compromiso firme con la transparencia y la seguridad jurídica, asegurando que los intereses económicos de los involucrados sean salvaguardados en todo momento. Con ello, se asegura que la estructura de propiedad de CIGSA permanezca inalterada, evitando posibles controversias que pudieran surgir en torno a la dilución accionaria.

Se agrega una certificación de parte de la sociedad CIGSA, en la que se establece la obligación de reparto de utilidades en favor de sus accionistas, entre ellos GODES:

Anexo 32 - CERTIFICACION CONTABLE DE MODELO DE NEGOCIO CIGSA.

Como se menciona en la anterior certificación contable anexa, estos acuerdos fueron tomados mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIGSA, con fecha 23 de agosto de 2024.

Regularización de las tierras

A continuación se describen en detalle las etapas que comprenden la regularización y unificación de las tierras:

El primer paso será la regularización legal de las tierras, lo que se logrará por medio de un mecanismo de aportación de tierras a la *sociedad de propósito específico* SIGSA, los cuales, una vez completadas las aportaciones, serán traspasadas en propiedad a CIGSA. Esta entidad, siguiendo sus procedimientos y manuales, los cuales invitamos a leer y conocer en como documentación anexa a este DIR, realizará los procesos de unificación de las tierras en un solo inmueble de costa a costa. Posteriormente, como segundo paso, se llevará a cabo la relocalización de los ex propietarios de las parcelas a nuevas ubicaciones que les permitan mejorar su calidad de vida y también actualizar los estudios técnicos para dejar el proyecto de Corredor Interoceánico de Guatemala listo para la *fase dos*: Desarrollo, Construcción, Operación y Financiamiento de un Corredor Interoceánico.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN EXPRESS



Planificación Integral y Lanzamiento (Mes 1): La fase de planificación integral y lanzamiento es crucial para sentar las bases del proyecto. En este mes, se deben firmar todos los contratos necesarios para formalizar la fusión del Corredor Interoceánico de Guatemala con entidades de El Salvador. Se formarán equipos especializados para cada línea de acción,que incluyen la tokenización,la regularización de tierras,la actualización de estudios técnicos,la renovación de

autorizaciones y la búsqueda de socios.Además,se establecerán cronogramas detallados para asegurar que todas las actividades paralelas se alineen correctamente, con puntos de chequeo regulares para la coordinación entre los equipos.

Tokenización (Meses 1-3): Esta se llevará de acuerdo al cronograma y plan de desarrollo respectivo. (confidencial)

Regularización Legal de Tierras (Meses 1-8): En esta fase se utilizará la información ya sistematizada y el consenso previamente logrado con los propietarios y las comunidades para acelerar el proceso de regularización de tierras. El monitoreo continuo, facilitado por la tecnología avanzada del CIG, permitirá ajustar y optimizar el proceso en tiempo real. Se enfatizará la creación de valor, destacando cómo la regularización de tierras convierte las parcelas en valiosos activos, lo que reforzará la propuesta de valor para potenciales socios y financistas.

Actualización de Estudios y Diseños Técnicos (Meses 3-12): Esta fase se centra en la revisión y actualización rápida de los estudios financieros, ambientales, de impacto y técnicos para reflejar las condiciones actuales e incorporar las innovaciones tecnológicas. Los diseños técnicos se adaptarán al trazado final del proyecto, incorporando nuevas tecnologías y optimizaciones basadas en la actualización de los estudios de trazado y prediseños. Este proceso garantizará que el proyecto esté alineado con las mejores prácticas y tecnologías disponibles.

Renovación y solicitud de nuevas autorizaciones (Meses 2-6): La gestión eficiente con las entidades gubernamentales pertinentes es clave en esta fase. Se trabajará para renovar las autorizaciones que se obtuvieron en los primeros años de desarrollo, y se solicitarán las necesarias, aprovechando la voluntad política y el marco legal existente. Esta renovación y nuevas solicitudes se coordinarán paralelamente con los avances en la regularización legal de tierras, lo que garantizará la coherencia y el cumplimiento legal del proyecto, fortaleciendo su viabilidad y legitimidad.

Invitación a potenciales socios para el contrato DBOT+ F (Meses 3-12): Durante esta fase, se preparará una propuesta de valor atractiva que resalte los avances del proyecto y los beneficios de la tokenización en El Salvador. Se iniciarán conversaciones y negociaciones con potenciales socios y financieros, aprovechando el progreso visible en la regularización de tierras, la actualización de estudios y las autorizaciones. Estas negociaciones paralelas son cruciales para ahorrar tiempo y asegurar la participación de socios estratégicos, que den seguimiento al proyecto en su fase de gestión.

Cierre del Contrato DBOT+ F (Mes 10-12): En esta fase final, se compilarán los resultados de todas las líneas de acción para presentar una síntesis que fortalezca la viabilidad del proyecto. Se capitalizará el valor generado por los avances en la tokenización, regularización legal de tierras, la

actualización de estudios y la solicitud y renovación de nuevas autorizaciones. Finalmente, se trabajará diligentemente en las negociaciones con operadores y financistas para firmar el contrato DBOT+ F en el plazo de doce meses, marcando el inicio formal de la fase de construcción y operación del Corredor Interoceánico.

RUTA CRÍTICA PARA LA REGULARIZACIÓN LEGAL DE LAS PARCELAS DE TIERRA



Fase 1: Planificación y Financiamiento: Esta fase inicial se enfoca en la revisión y validación de los datos sistematizados para confirmar la exactitud de la información existente sobre las tierras y los propietarios antes de imprimir las escrituras. Además, se debe asegurar el financiamiento necesario para el proceso de regularización y relocalización de propietarios y comunidades que han aportado derechos y mejoras de parcelas de tierra, que en este caso asciende a 500 millones de dólares, provenientes de un socio estratégico o la captación de recursos económicos a través de la emisión del token respectivo. También se incluye la preparación de toda la documentación preliminar necesaria, como títulos de propiedad y permisos existentes.

Fase 2: Capacitación y Desarrollo de Infraestructura Tecnológica: En esta fase, se realizarán sesiones de capacitación para notarios, negociadores y colaboradores involucrados en los procesos específicos de regularización y uso de tecnologías. Además, se implementará un sistema de monitoreo en tiempo real para el seguimiento y gestión del proceso de regularización. Este desarrollo tecnológico es fundamental para garantizar la eficiencia y la transparencia en todo el proceso.

Fase 3: Proceso de Regularización: Esta fase abarca la actualización de los datos de los propietarios y las propiedades para asegurar la precisión en la documentación legal.Incluye también la negociación y formalización de acuerdos con los propietarios de tierras,así como la elaboración y registro de nuevas escrituras basadas en estos acuerdos formalizados. Estos pasos son esenciales para legalizar y formalizar las parcelas de tierra involucradas.

Fase 4: Cooperación Institucional y Legalización: La cooperación con las instituciones gubernamentales es clave en esta fase. Se gestionarán los permisos y autorizaciones necesarios, coordinando con el registro general de la propiedad y las municipalidades. Esta fase asegura que todas las nuevas escrituras estén completamente registradas y que las parcelas estén legalmente reconocidas en el registro de la propiedad.

Fase 5: Monitoreo, Evaluación y Ajustes: La última fase implica el monitoreo en tiempo real del progreso utilizando el sistema implementado y la evaluación de la efectividad de las acciones tomadas. Se realizarán ajustes y optimizaciones basados en las evaluaciones y el feedback recibido, para asegurar la finalización exitosa de la regularización de las parcelas de tierra. Este enfoque proactivo garantiza que cualquier problema se identifique y resuelva rápidamente, optimizando continuamente el proceso.

Para mayor información sobre el proceso de regularización y adquisición de las tierras, revisar los siguientes anexos:

Anexo 29 - FLUJOGRAMA Y MANUAL DE REGULARIZACION LEGAL Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LAS TIERRAS
Anexo 30 - Participantes en regularizacion de parcelas

GODES, junto con su equipo de trabajo, tiene definido todo un plan de regularización como se demuestra en los anexos anteriores. Adicionalmente, se explican los pasos a seguir para la regularización de las tierras, las entidades y personas participantes, sus roles y todo los mecanismos a utilizar para tal objetivo.

Beneficios económicos a los adquirentes de COINGT

El adquirente del token como representación digital que otorga propiedad de los derechos económicos de las acciones de GODES, obtendrá los siguientes beneficios:
Le permitirá invertir en un token que se irá apreciando o tomando valor en la medida que la plusvalía de la franja interoceánica terrestre siga aumentando, en tanto que, si el valor de la tierra sube, aumenta el valor de la cuenta de patrimonio en el balance de CIGSA (sociedad propietaria de la tierra) en donde GODES, emisor y sociedad salvadoreña tiene el 7.6612% de acciones, por lo tanto, la cuenta del activo de la sociedad GODES también aumenta. Que el patrimonio y balance del emisor suba como producto de la plusvalía de la franja interoceánica terrestre, hará que la propiedad sobre los derechos económicos de las acciones aumente de valor, por lo tanto el valor del token subirá también, resultando en un beneficio para el adquirente del token. GODES no emitirá más acciones, manteniendo los inversionistas de COINGT su derecho de propiedad sobre derechos económicos de acciones intactas.

Cuando se hagan avalúos de la franja terrestre interoceánica, que aumente el valor del patrimonio de CIGSA y aumente el patrimonio de GODES, se informará a la CNAD y se comprobará documentalmente, lo cual permitirá que se aumente el valor del token. Todo comportamiento de COINGT se hará previa información del CNAD y los adquirentes de COINGT lo verán reflejado en el valor del token en sus billeteras.

El inversionista podrá holdear o guardar su COINGT, que inicia su mercado primario en $1,000.00, y esperar a que el valor token vaya apreciándose o adquiriendo valor. Las proyecciones realizadas determinan que COINGT podría llegar a valer $5,000.00 una vez se recaude el 100% de la emisión y se avance en la regularización de la tierra, hasta formar un solo inmueble de océano a océano en Guatemala. Un ejemplo similar a este comportamiento, puede ser como en el caso de Bitcoin, en el que el adquirente decide holdearlo a esperar un determinado precio y a su decisión intercambiarlo por dinero fiduciario, otros activos digitales, etc, teniendo total posesión sobre el mismo. Es de imprescindible mención que, estas proyecciones han sido elaboradas por GODES con base a una ejecución oportuna y satisfactoria de cada etapa del proceso, por lo que, bajo un escenario objetivo, el token puede ganar o perder valor en diferentes magnitudes y plazos durante la ejecución real de la regularización, por tanto, las proyecciones no constituyen garantías de rendimientos y rentabilidades futuras por parte de GODES.

El valor del token se espera siga creciendo por la plusvalía del activo subyacente (derechos económicos de las acciones de GODES) de acuerdo a lo siguiente: a) por tenerse un inmueble privado único en el mundo que cruza de océano a océano en el istmo centroamericano; y, b) por los futuros desarrollos y elementos de infraestructura del Corredor Interoceánico de Guatemala que se vayan agregando, tales como: puertos, ferrocarril, carretera con peaje, acueductos, electroductos, gasoductos, etc; así como, proyectos paralelos tales como: alquiler de espacios para zonas francas, centros comerciales, centros de negocios, y todo lo que pueda desarrollarse por el auge de una nueva ruta comercial interoceánica.

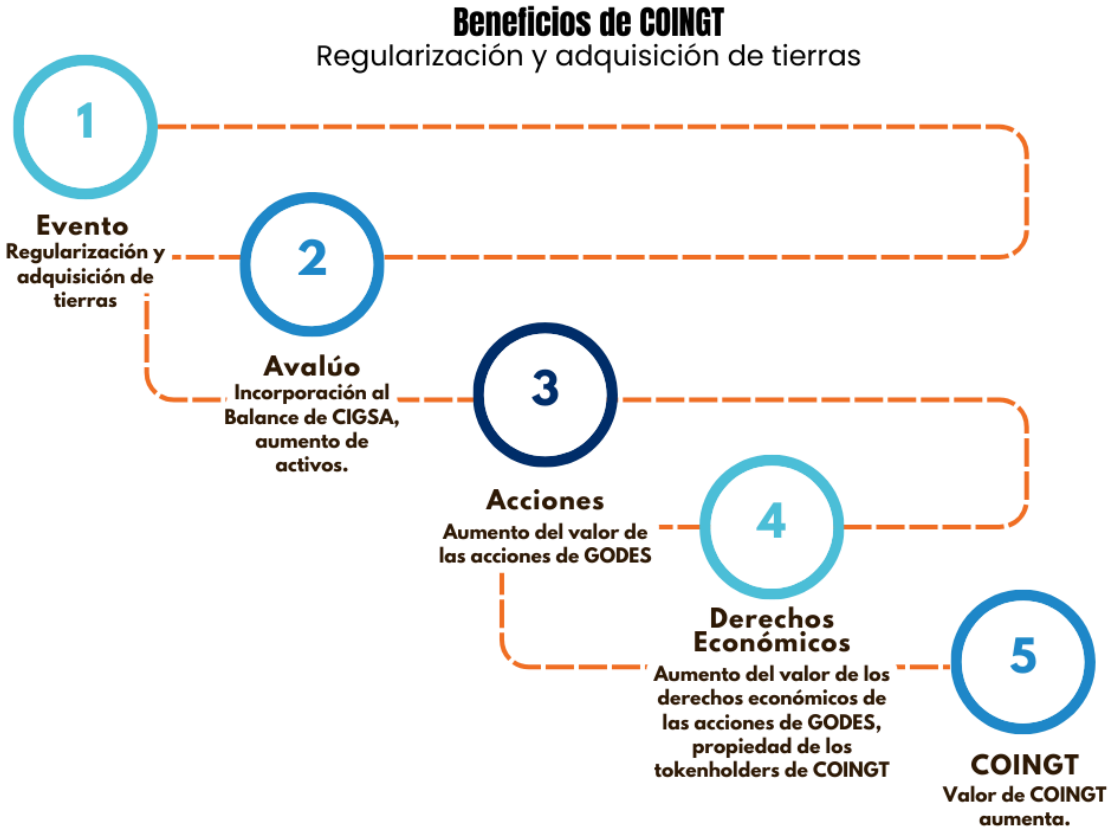
COINGT como activo digital puede ser poseído, intercambiado, transferido y negociado por el inversionista. El inversionista decidirá cuándo y a quién venderlo en un mercado secundario o realizar cualquier otro acto de disposición que sea su voluntad para hacer líquidas sus ganancias por el referido aumento de valor. El inversionista puede decidir holdear COINGT por el tiempo y valor que desee a efectos de hacerlo líquido.

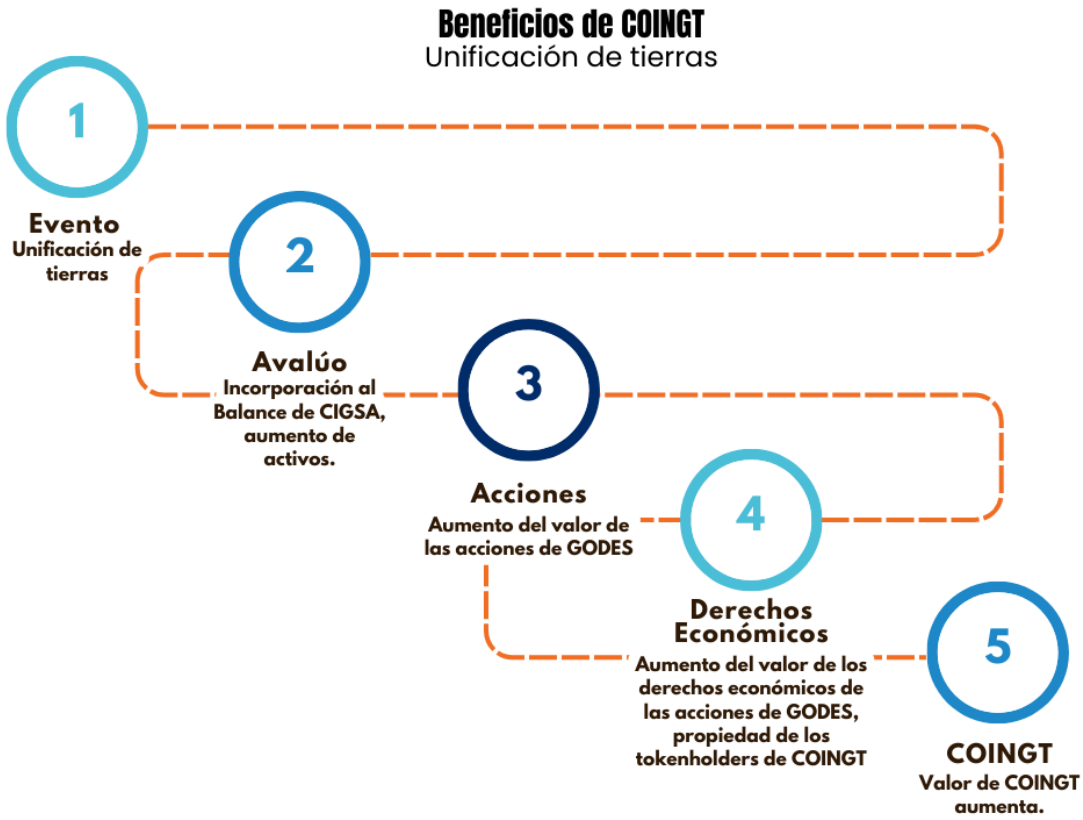
El inversionista también puede decidir holdear COINGT por el tiempo y valor que desee y esperar a que el Corredor Interoceánico de Guatemala entre en operaciones, y se repartan utilidades de CIGSA para GODES, y los inversionistas de COINGT como propietarios de los derechos económicos de GODES, recibirán las utilidades en la proporción que hayan comprado el activo digital.

Todos estos beneficios para los adquirentes de COINGT como propietarios de los derechos económicos del emisor, han sido plasmado en sus estatutos debidamente depositados en el Registro de Comercio de El Salvador.

Invitamos a leer al inversionista el resto del DIR y sus anexos donde encontrará los escenarios de las proyecciones de crecimiento de COINGT.

A continuación un esquema del ciclo de estos beneficios.





Asimismo, GODES, S.A. DE C.V. declara que:

i. En su calidad de emisor de activos digitales es el único responsable del contenido del presente Documento de Información Relevante;

ii. Los activos digitales objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público de la Comisión Nacional de Activos Digitales, en adelante referida como "CNAD". Su registro no implica certificación sobre la calidad del valor o la solvencia del emisor;

iii. Es responsabilidad del inversionista leer toda la información que contiene este Documento de Información Relevante y el Informe del Certificador.

iv. La presente emisión se encuentra respaldada por las sociedades CIGSA, en la que el emisor tiene participación accionaria del 7.6612%, que en conjunto con entidades debidamente identificadas en los anexos de este DIR, conjuntamente son encargadas de llevar a cabo la regularización legal y unificación de las tierras, de manera que el proyecto quede listo para una etapa posterior, que **NO ES OBJETO DE LA PRESENTE EMISIÓN**, de construcción y operación mediante un contrato de Desarrollo, Construcción, Operación, por un tiempo definido, más su financiamiento, contrato denominado, por sus siglas en el inglés, DBOT+F. Igualmente, el bono de éxito de empresarios relacionada en el *Anexo XXVI Certificación CIGSA Acta 2-12-2024 NO ES OBJETO DE LA PRESENTE EMISIÓN.* La contratación principal es la adquisición de la propiedad de los derechos económicos de las acciones por medio de la

representación digital del token COINGT. Adicionalmente, es de establecer que las acciones al portador están prohibidas en El Salvador y siempre deben ser nominativas, y dado que la legislación actual de El Salvador no tiene una solución directa para el traspaso o propiedad de acciones en favor de un colectivo como "el universo de adquirentes de COINGT", por lo que, sobre las acciones de la sociedad GODES, S.A. DE C.V., se otorgará la propiedad de los derechos económicos en favor de los adquirentes del token COINGT, quedando así en los estatutos de la sociedad emisora en el Registro de Comercio de El Salvador.

Asimismo, se establece que los Estados Financieros de CIGSA, no requieren estar auditados por auditor externo, por ser un **contribuyente que está bajo el régimen Opcional Simplificado de las Rentas de Actividades Lucrativas,** contenido en el decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, libro I Impuesto Sobre la Renta, en su Artículo 43, siendo firmados y sellados por auditor interno.

Declaraciones del Emisor sobre la propiedad de los derechos económicos:

i. En cumplimiento a lo dispuesto en el "Anexo D" del Reglamento para el Registro de Emisores y Emisiones Públicas y Privadas, el Emisor declara la prohibición general de disponer de las acciones cuya propiedad de los derechos económicos estará a favor de los tokenholders de COINGT. Para ello, GODES, ha realizado el depósito de los estatutos de dicha sociedad en el Registro de Comercio.

ii. Asimismo, se declara la prohibición de realizar cualquier acto de enajenación, gravamen o cualquier acto de disposición sobre las acciones de GODES; así como la emisión de nuevas acciones a efectos de evitar la dilución accionaria.

iii. Dicha prohibición se mantendrá durante todo el plazo de la presente Oferta Pública y de manera perpetua, en cumplimiento de sus obligaciones.

Adicionalmente se indica que:

- **i.** Los activos digitales pueden perder su valor total o parcialmente;
- **ii.** Los activos digitales pueden no ser siempre negociables;
- **iii.** Los activos digitales pueden no ser líquidos; y
- **iv.** La emisión solamente se enfoca en ciertos activos digitales específicos y no constituye una invitación para la venta de instrumentos financieros.

Disclaimer de jurisdicciones: Este token no está disponible en jurisdicciones en las que la emisión de activos digitales sea considerada ilegal o prohibida. No se permite venta de activos digitales a personas naturales o jurídicas de los Serbia, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Albania, Macedonia del Norte, Bielorrusia, Birmania, Burundi, República Centroafricana, Corea del Norte, Costa de Marfil, Crimea, Cuba, República Popular China, República Democrática del Congo,

Estados Unidos de América, Canadá, Hong Kong, Irán, Irak, Líbano, Libia, Liberia, Mali, Nicaragua, Palestina, Rusia, Somalia, Sudán y Darfur, Sudán del Sur, Siria, Ucrania, Yemen, Zimbabue, Venezuela, ni tampoco ciudadanos de los países en lista negra y gris de OFAC por riesgo de lavado de dinero. Favor ver listados completos en los siguientes sitios web:

- https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/
- https://sanctionslist.ofac.treas.gov/Home/index.html
- https://www.fatf-gafi.org/en/search-page.html
- https://pplaft.cnbs.gob.hn/lista-ofac/

j. Referencias de autorizaciones de inscripción en la CNAD del emisor y de la emisión;

AD-008-2024

k. Indicar el mes y año de elaboración del documento

Versión del 20 de mayo de 2026

l. Indicar el LRU del sitio web en donde estará disponible el Documento de Información Relevante, en caso sea habilitado

www.coingt.com

Participantes:

EMISOR: GRUPO ODEPAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GODES, S.A. DE C.V.

- Dirección: 5ta Calle Poniente y 101 Avenida Norte, Colonia Lomas Verdes, número 5348, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.
- Página Web: https://www.coingt.com/
- Teléfono: +503 7061 8048
- Correo: info@coingt.com

CERTIFICADOR: ARMOR ANALYTICS, S.A. DE C.V.

- No. de Registro CNAD: CERT-0005
- Dirección: 93 Avenida Norte, Colonia Escalón, #625, San Salvador, San Salvador Centro, San Salvador.
- Página Web: https://armoranalytics.sv/
- Teléfono: +503 7881 5033
- Correo: direccion@armoranalytics.sv

PSAD: TROKERA EL SALVADOR, S.A. DE C.V

- No. de Registro CNAD: PSAD-0036
- Dirección: 3 Calle Poniente, Pasaje Stahll, Colonia Escalón, #3654, San Salvador Centro, San Salvador.
- Página Web: www.trokera.com

- Teléfono: +57 301 7504681
- Correo: operations@trokera.com

PSAD: DITOBANX EL SALVADOR, S.A. DE C.V

- No. de Registro CNAD: PSAD-0012
- Dirección: 7a Calle Poniente #4853, Col. Escalón, San Salvador.
- Página Web: https://ditobanx.com/
- Teléfono: 2239-2425
- Correo: hola@ditobanx.com

PSAD: VLRM MARKETS, S.A. DE C.V

- No. de Registro CNAD: PSAD-0031
- Dirección: Avenida Las Magnolias No. 206, Edificio Insigne Nivel 6, Oficina 602, San Salvador
- Página Web: https://www.vlrm.markets/
- Teléfono: 7919-8824
- Correo: info@vlrm.markets

AUDITOR EXTERNO: MARIELA ELIZABETH ESCOBAR ESCOBAR

- Dirección: Jardines de la Hacienda, pasaje 12, casa 95, ciudad Merliot, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.
- Teléfono: +503 7925-1856
- Registro CVPCPA 4772
- Correo: aseauditcons@gmail.com

ASESORES LEGALES EXTERNOS: ACCELERATE, S.A. DE C.V.

- Dirección: 101 Avenida Norte y 5ta Calle Poniente, 5348, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador
- Página Web: www.acceleratesv.io
- Teléfono: +503 7840-6106
- Correo electrónico: contact@acceleratesv.io

INTERMEDIARIOS AUTORIZADOS: En virtud de que se requiere una comercialización a nivel global, se ha planificado una estrategia con intermediarios autorizados o brokers, quienes podrán invitar a inversionistas para que puedan adquirir COINGT. En el sitio web del emisor www.coingt.com estará disponible para consulta la lista de intermediarios autorizados. Por dicho motivo, los posibles adquirentes de COINGT deberán consultar dicha lista para constatar que el intermediario que le invite a invertir esté autorizado por el emisor. Esto se ha diseñado con la idea de hacer una comercialización efectiva e incentivar las ventas de COINGT. De esta manera,

se cumple con el objetivo de evitar que se generen estafas por parte de intermediarios no autorizados o que scam busquen promocionar activos digitales copia o realizar algún delito cibernético. Los intermediarios autorizados deberán cumplir con un estricto procedimiento de KYC, investigación de sus antecedentes comerciales y verificación de su reputación. Previamente a ser autorizados serán capacitados para brindar información veraz y completa, debiendo conducir a los posibles inversionistas a la página de COINGT, y que realicen su compra a través de los PSAD autorizados.

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

SECCIÓN UNO

Desarrollo del Documento de Información Relevante

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

SECCIÓN UNO.
Desarrollo del Documento de Información Relevante

ÍNDICE

SECCIÓN UNO..... 23

I. Razón social26

II. Domicilio social.....26

III. Nombre y dirección de LRU del emisor..... 26

IV. Nombre completo del representante legal en El Salvador.....26

V. Grupo de empresas al que pertenece el emisor.....27

VI. Organigrama del emisor que muestre sus órganos de dirección, de control internos y externos..... 27

VII. Estados financieros del emisor: BALANCE INICIAL..... 28

VIII. Explicación de los motivos por los que se realiza una oferta pública que utiliza activos digitales..... 28

1. Entorno Regulador Progresivo.....28

2. Incentivos Fiscales..... 29

3. Acceso a un Mercado Emergente y Global.....29

4. Inclusión Financiera.....29

5. Coyuntura favorable Gubernamental..... 29

6. Inversión Global, Sin Fronteras..... 29

7. Fomento a la Innovación y Competitividad.....29

IX. Descripción de los objetivos de la emisión y de cómo se vincula al giro y actividad económica del emisor, incluyendo cualquier cambio material, tales como: cambios recientes en su modelo de negocio o de ingresos, estatus de permisos o autorizaciones regulatorias y modificaciones en su viabilidad financiera, así como cualquier riesgo previsible de una posible iliquidez o insolvencia. También se entenderá como un cambio material cualquier modificación, positiva o negativa, que afecte de manera importante el flujo de caja y valor neto del emisor, tales como disminución sostenida de ingresos, ausencia o revocación de permisos o autorizaciones regulatorios, inicio y resultado de investigaciones de entidades gubernamentales, litigios promovidos en su contra, resultados de una auditoría financiera, tecnológica o comercial, y incremento de manera sostenido en costos operativos, de capital o de adquisición de activos.....30

X. Revelación de conflictos de interés entre los miembros de su órgano de dirección, socios o empleados y los miembros de la CNAD.....31

1. Indicación del tipo de oferta pública.....31

2. Tipo de activo digital que se ofertará al público o cuya admisión a negociación se solicita y en caso se emitan diferentes activos digitales..... 31

3. Términos y condiciones de la oferta..... 32

4. Descripción de su funcionalidad técnica y comercial del activo digital..... 32

5. Descripción y detalle de los activos digitales subyacentes o de cualquier otro tipo de activo relacionados con la oferta, si es que los hubiere..... 33

6. Cuando proceda, importe o cantidad que se pretende obtener a través de la oferta en cualquier tipo de dinero fiduciario o en cualquier otro activo digital.....33

7. Derecho de los compradores a recuperar su inversión en caso no se logre el importe mínimo necesario para llevar a cabo el proyecto.....34

8. Precio de emisión del activo digital ofertado, ya sea en dinero fiduciario o en otro activo digital (el precio al que se refiere es el valor en libros de los títulos y se entiende que el mismo variará después de la emisión de acuerdo a la oferta y la demanda).....35

9. Cuando proceda, número total de activos digitales que se ofertarán y/o admitirán a negociación en una plataforma de activos digitales.....40

10. Información sobre los distintos períodos de la oferta de activos digitales.....40

11. Descripción de los mecanismos para salvaguardar los fondos u otros activos digitales.....40

13. Cuando se trate de ofertas limitadas en el tiempo, el período de suscripción durante el cual estará abierta la oferta pública.....41

14. Nombre y dirección de LRU de la plataforma digital en que se realizaría la oferta pública..... 41

15. Nombre del proveedor de servicios de activos digitales encargado de la colocación de los activos digitales 41
16. Medios de pago para comprar los activos digitales ofertados....41
17. Nombre y LRU de la plataforma de negociación de activos digitales en la que se solicita la admisión a negociación....41
18. Información sobre las modalidades y el calendario de transferencia de los activos digitales adquiridos a los titulares.... 42
19. Descripción de los contratos inteligentes que se utilizarán....42
20. Detalle de la convertibilidad del activo digital con otros activos digitales o activos....43
21. Detalle de los planes para realizar futuras emisiones de este tipo de activos digitales, si los hubiere..... 43
22. Cuando se pretenda mantener un valor estable de los activos digitales a través de protocolos para el aumento o la disminución de su oferta....43
SECCIÓN DOS....45
I. Información sobre la organización del proyecto....48
II. Auditorías o consultorías relacionadas con la determinación del uso de fondos.... 51
III. Política de contratación relacionada con la ejecución del proyecto y manejo de los fondos....52
IV. Personas clave que participan en la ejecución del proyecto y en el manejo de los fondos.... 52
V. Política de supervisión del proyecto.... 57
VI. Mecanismos de control interno para la óptima administración de los fondos....58
SECCIÓN TRES....61
I. Mecanismo de traslado o transferencia de los fondos.... 61
II. Acreditación de titularidad de las cuentas o billeteras digitales....61
III. Capacidad de recepción de fondos....61
IV. Capacidad técnica y contractual bancaria para recibir los fondos provenientes de la emisión....61
SECCIÓN CUATRO....64
I. Información sobre la tecnología utilizada, incluida la tecnología de registro descentralizado, los protocolos y los estándares técnicos utilizados....64
II. Descripción de la interoperabilidad del protocolo subyacente con otros protocolos.... 65
III. Cuando proceda, mecanismo de consenso.... 65
IV. Mecanismos de incentivo para asegurar las operaciones y comisiones aplicables, en su caso....65
V. Cuando los activos digitales se emitan, transfieran y almacenen en un registro descentralizado gestionado por el emisor o por un tercero que actúe por cuenta de él....65
VI. Indicar se cuenta con una auditoría del contrato inteligente....66
SECCIÓN CINCO.... 68
I. Factores de Riesgo.... 68
Enunciación de los Potenciales Riesgos Relevantes Identificados:.... 68
1. Potenciales Riesgos Tecnológicos....68
2. Potenciales Riesgos Financieros.... 70
3. Potenciales Riesgos Legales....70
4. Potenciales Riesgos Operativos.... 71
5. Potenciales Riesgos de Mercado.... 71
6. Potenciales Riesgos Sociales....71
Mitigación de potenciales riesgos:.... 71
1. Potenciales Riesgos Tecnológicos....71
2. Potenciales Riesgos Financieros.... 73
3. Potenciales Riesgos Regulatorios y Legales.... 73
4. Potenciales Riesgos Operativos.... 75
5. Potenciales Riesgos del Mercado....76
SECCIÓN SEIS.... 78

CLÁUSULA DE ARBITRAJE.....78

a. Carta de presentación del emisor, suscrita por el representante legal de la sociedad emisora;
Anexo 1 - Carta a los inversionistas

b. Una declaración jurada del emisor, firmada por el representante legal de la sociedad emisora, que expresa que, conforme a su saber y entender, la información presentada es correcta y que no carece de una omisión sustancial;
Anexo 2 - Declaración Jurada GODES

c. Informe del certificador
Anexo 3 - Informe del Certificador

d. Descripción del emisor

GODES, S.A. DE C.V. constituida en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, República de El Salvador, en fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 541 del Libro 4884 del Registro de Sociedades el día 1 de febrero de 2024.

GODES, S.A. DE C.V. es la sociedad emisora de COINGT, la cual estará respaldada por CIGSA y SIGSA, lo que permitirá financiar la Regularización Legal de las Parcelas, relocalización de propietarios, comunidades y familias aportantes de tierras, derechos y mejoras relativas al proyecto Corredor Interoceánico de Guatemala.

I. Razón social

GRUPO ODEPAL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO ODEPAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y/o GODES, S.A. DE C.V.

II. Domicilio social

101 Avenida Norte y 5ta Calle Poniente, 5348, Distrito de San Salvador, Colonia Lomas Verdes, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador

III. Nombre y dirección de LRU del emisor

www.coingt.com

IV. Nombre completo del representante legal en El Salvador

GUILLERMO FRANCISCO CATALÁN ESPAÑA, mayor de edad, Empresario, de nacionalidad guatemalteca, del domicilio de la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, portador de su Pasaporte guatemalteco tipo P número 273965344, con Número de Identificación Tributaria 9483-270358-101-7, calidad que acredita por medio de Escritura Pública de Constitución

de la sociedad GODES, S.A. DE C.V. otorgada en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas del día 24 de enero de 2024, ante los oficios notariales del Licenciado Julio Ignacio Sibrián Castillo, debidamente inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 541 del Libro 4884 del Registro de Sociedades el día 1 de febrero de 2024 y del cual consta que se realizó el nombramiento de la primera administración, resultando electo el señor Catalán España como Director Único Propietario por un plazo de siete años contados a partir de la inscripción de la Escritura de Constitución en el Registro de Comercio, estando dicho nombramiento vigente a la fecha.

V. Grupo de empresas al que pertenece el emisor

- CONSORCIO INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA, S.A. ("CIGSA"), sociedad de nacionalidad guatemalteca, encargada de funcionar como la entidad patrimonial del proyecto y el que tiene propiedad accionaria el emisor.

- SISTEMA INTEROCEÁNICO LOGÍSTICO, FRANCO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE GUATEMALA, S.A. ("SIGSA"), sociedad de nacionalidad guatemalteca, encargada de funcionar como vehículo de propósito específico para la regularización legal de las tierras que conforman el Corredor Interoceánico de Guatemala y posteriormente transferirlas y/o aportarlas a CIGSA.

- GRUPO ODEPAL, S.A. ("GOSA"), sociedad de nacionalidad guatemalteca, encargada de la gestión, ejecución o coordinación de las distintas actividades que comprenden el proyecto, con la principal finalidad que la regularización legal y unificación de las tierras sea concretada exitosamente.

VI. Organigrama del emisor que muestre sus órganos de dirección, de control internos y externos

Se muestran en el organigrama los principales ejecutivos y responsables de la administración y control de la empresa emisora; así como, la descripción de su experiencia laboral es detallada en los siguientes capítulos de este Documento de Información Relevante.



VII. Estados financieros del emisor: BALANCE INICIAL Y BALANCE DE COMPROBACION.

En razón que la sociedad se encuentra recién constituida durante el año 2024, se presenta Balance Inicial debidamente depositado en el Registro de Comercio el día uno de febrero de dos mil veinticuatro bajo el número 233740 así como el balance de comprobación.

Anexo 4 - Balance Inicial

VIII. Explicación de los motivos por los que se realiza una oferta pública que utiliza activos digitales

De forma general, en GODES se ha valorado los beneficios del alcance y la escalabilidad a nivel global que ofrece la tokenización como herramienta de levantamiento de capital en comparación con las formas tradicionales utilizadas para obtener financiamiento. Igualmente, el proyecto de iniciativa privada con responsabilidad social siempre ha tenido un espíritu descentralizado, por lo que la tecnología blockchain y sus aplicaciones en la tokenización de activos coinciden. Por su parte, las ventajas del marco legal-regulatorio salvadoreño también representan un factor determinante para elegirlo como sede financiera, pues se ha creado un ecosistema que ofrece la seguridad necesaria que buscan los inversionistas para esta clase de negocios. A su vez, los incentivos fiscales permiten sacar el máximo provecho de la inversión en favor del desarrollo del proyecto y para los inversionistas adquirentes del token.

A continuación, se describen los beneficios identificados por GODES para optar por la tokenización como herramienta para obtener el financiamiento necesario para el desarrollo de su proyecto:

1. **Entorno Regulador Progresivo**

 El Salvador ha adoptado un marco legal favorable que incluye la Ley de Emisión de Activos Digitales y los reglamentos aplicables, que regulan las tecnologías financieras innovadoras, como la

regulación del mercado de activos digitales por medio de la Comisión Nacional de Activos Digitales. Dicha entidad ha tenido una excelente apertura de cara a los actores relevantes de este mercado emergente. Todos estos factores ofrecen la seguridad jurídica y confianza tanto para inversionistas como para emisores y proveedores de servicios de activos digitales.

2. **Incentivos Fiscales**
 El gobierno salvadoreño ha implementado políticas fiscales que fomentan la inversión en tecnología blockchain y activos digitales, incluyendo exenciones fiscales y reducciones de impuestos, lo cual aumenta la rentabilidad de los proyectos.

3. **Acceso a un Mercado Emergente y Global**
 El Salvador se está posicionando como un hub regional para las finanzas digitales y la tecnología blockchain, permitiendo a las empresas acceder a un mercado emergente con potencial de expansión tanto local como internacional.

4. **Inclusión Financiera**
 La emisión de activos digitales puede contribuir a la inclusión financiera en El Salvador, permitiendo que personas no bancarizadas accedan a inversiones y transacciones financieras seguras y transparentes, lo cual promueve el desarrollo económico del país y de la región centroamericana.

5. **Coyuntura favorable Gubernamental**
 El gobierno de El Salvador ha mostrado un fuerte respaldo a las iniciativas relacionadas con blockchain y activos digitales, facilitando la colaboración público-privada y creando un entorno propicio para la innovación, por lo cual fue seleccionado como sede financiera del proyecto.

6. **Inversión Global, Sin Fronteras**
 La tokenización permite que los activos tradicionales, como bienes raíces, obras de arte, o acciones, sean fraccionados en tokens digitales. Dichos tokens pueden ser fácilmente comprados, vendidos y transferidos a nivel mundial, donde la legislación lo permita, sin las restricciones geográficas o barreras de entrada típicas de los mercados tradicionales.

7. **Fomento a la Innovación y Competitividad**
 Realizar una emisión de activos digitales con sede financiera en El Salvador posiciona a las empresas como líderes en innovación, mejorando su competitividad y atrayendo a inversionistas interesados en proyectos de alto potencial de crecimiento.

 En resumen, El Salvador ofrece un entorno único y favorable para la emisión de activos digitales, con beneficios que incluyen un marco regulador progresivo, incentivos fiscales, acceso a un mercado emergente y global, promoción de la inclusión financiera, apoyo gubernamental, inversión global, sin fronteras y fomento a la innovación y competitividad. Este hará que un proyecto a

ejecutarse en el vecino país de Guatemala genere un polo de desarrollo para las comunidades beneficiadas, directamente e indirectamente, así como un impacto en el comercio mundial.

IX. Descripción de los objetivos de la emisión y de cómo se vincula al giro y actividad económica del emisor, incluyendo cualquier cambio material, *tales como: cambios recientes en su modelo de negocio o de ingresos, estatus de permisos o autorizaciones regulatorias y modificaciones en su viabilidad financiera, así como cualquier riesgo previsible de una posible iliquidez o insolvencia. También se entenderá como un cambio material cualquier modificación, positiva o negativa, que afecte de manera importante el flujo de caja y valor neto del emisor, tales como disminución sostenida de ingresos, ausencia o revocación de permisos o autorizaciones regulatorios, inicio y resultado de investigaciones de entidades gubernamentales, litigios promovidos en su contra, resultados de una auditoría financiera, tecnológica o comercial, y incremento de manera sostenido en costos operativos, de capital o de adquisición de activos.*

Obtener el financiamiento necesario por medio de la tokenización para llevar a cabo la regularización y adquisición de parcelas hasta formar una sola franja interoceánica terrestre donde se desarrollará a futuro el Corredor Interoceánico de Guatemala, en dos grandes segmentos:

1) Regularización legal y unificación de las 3,470 parcelas, ya aseguradas mediante varios mecanismos, para formar una franja de tierra de 372 kilómetros de largo por 140 metros de ancho, que une los océanos Atlántico y Pacifico sobre el territorio de la República de Guatemala, objeto de esta emisión. Se pretende ejecutar las promesas de venta y completar la aportación, se comenzarán a hacer procesos de reunión de inmuebles en el Registro de la Propiedad de Guatemala, unificando las parcelas por etapas, como por ejemplo, por comunidades, luego por municipios, y luego se unirán las tierras en una sola franja de oceano a oceano. Esta unificación es el fundamento para la etapa operativa, la cual está fuera del enfoque de la presente emisión, pues la regularización, unificación y relocalización, que son los objetivos de la presente emisión, son requisitos indispensables para entrar a la fase de desarrollo, construcción y operación del Corredor Interoceánico de Guatemala.

2) Relocalización de los propietarios de las tierras de tal manera que el proyecto quede listo para su desarrollo y operación y actualización de estudios, para dejar listo para construir y desarrollar el Corredor Interoceánico de Guatemala, permitiendo a los propietarios un traslado a nuevos sitios que permita tener una calidad de vida, esto en acompañamiento de UNOPS. Los fondos utilizados para la relocalización de los aportantes de las tierras que se encuentran dentro de la franja de tierra del Corredor Interoceánico de Guatemala provendrán del segundo tramo de la oferta pública de COINGT. Éste segundo y último tramo es indispensable para pasar a la etapa de Desarrollo, construcción y operación del Corredor Interoceánico de Guatemala. Como se ha aclarado anteriormente, la etapa de Desarrollo, Construcción y Operación (DBOT+F) está **FUERA DEL ENFOQUE Y OBJETIVO DE LA PRESENTE EMISIÓN.**

Esto se encuentra en perfecta armonía con el giro principal establecido en la finalidad del pacto social de GODES, el cual establece que dicha entidad destinará su capital social por medio de los contratos de gestión con CIGSA, para el diseño, planificación, desarrollo, construcción, operación y explotación de un sistema de transporte multimodal de mercaderías del Océano Pacífico al Océano Atlántico del Corredor Interoceánico de Guatemala. Complementariamente a lo principal, la sociedad cuenta con un giro suficientemente amplio que le permite realizar todos los actos mercantiles necesarios para el levantamiento del capital encaminado a cumplir con el objetivo para el cual se está realizando la emisión.

X. Revelación de conflictos de interés entre los miembros de su órgano de dirección, socios o empleados y los miembros de la CNAD
así como operaciones realizadas entre sujetos relacionados.

No se advierte ningún tipo de conflicto de interés.
Anexo 5 - Políticas de conflicto de interés

Descripción de las características de la oferta pública:

1. **Indicación del tipo de oferta pública.**
 Oferta pública de Activos Digitales de Propiedad.

2. **Tipo de activo digital que se ofertará al público o cuya admisión a negociación se solicita y en caso se emitan diferentes activos digitales**
 identificando las diferencias relevantes entre ellos, si es que existen;

 Token de Propiedad sobre los derechos económicos de las acciones de GODES. El token COINGT tendrá distintos valores de adquisición según se cumpla la hoja de ruta de los tokenomics.

 La emisión total consiste en un monto de US$325,280,000.00 el cual se divide en dos tramos, cuyos objetivos difieren el uno del otro.

 El primer tramo consiste en una oferta pública de COINGT consistente en 38,520 tokens, los cuales equivalen a $38,520,000.00 (Treinta y Ocho Millones Quinientos Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América). El objetivo del primer tramo es regularizar las parcelas que componen, en su totalidad, la franja de tierra del Corredor Interoceánico de Guatemala. Al lograr perfeccionar y ejecutar las parcelas de tierra que han sido aportadas por las personas al Corredor, se llevarán a cabo remediciones en Catastro de Guatemala y se irán unificado las parcelas paulatinamente, por sectores, hasta llegar a una sola franja consolidada. El efecto de lo anterior es que con cada revaluación, ya sea por unificación por comunidad, municipio, departamento y en su totalidad, existirá una revalorización de las acciones de la sociedad propietaria de la tierra, la

cual a su vez afectará a la sociedad salvadoreña emisora, que contiene los derechos económicos del activo subyacente (propiedad derechos económicos de acciones de GODES) sobre el cual COINGT se fundamenta. Por lo tanto, al existir una revaluación de un activo del mundo real debido a su unificación y consolidación, se afecta el patrimonio de la sociedad que es propietaria, de la cual el emisor es accionista, impactando consecuentemente los derechos económicos de las acciones de la sociedad emisora que actúan como el activo subyacente de COINGT. Los inversionistas podrán gozar, en caso de completarse el primer tramo, de los derechos económicos relacionados a la revaluación de COING.

El segundo tramo consiste en una oferta pública de COINGT consistente en 114,704 tokens, los cuales equivalen a US$286,760,000.00. El objetivo del segundo tramo recae en el pago del bono de relocalización para los dueños de las tierras y la adquisición de parcelas que se encuentran en tratos de compra directa, así como actualización de estudios. Con la relocalización de los actuales de los dueños de las tierras, posterior a la regularización de la tierra sobre la que recae el objetivo del tramo uno, se procederá a hacer una reevaluación de la tierra completamente consolidada, una vez se perfeccionen las compras directa de las últimas parcelas de tierra (excluyendo las tierras que se adquirieron con el cumplimiento de la recaudación del monto mínimo de la emisión, es decir, del primer tramo, donde el objetivo es de ejecutar las promesas de venta y regularizar las parcelas de tierras aportadas) de conformidad a los mecánismos establecidos en el Manual de Regularización. Los derechos económicos de los inversionistas recaerá sobre esta segunda reevaluación del precio de la franja interoceánica completada, la cual permitirá que el patrimonio de CIGSA aumente, afectando directamente al emisor de COINGT debido a la relación accionaría descrito en el presente Documento de Información Relevante, y como las acciones del emisor son el activo subyacente de COINGT, el precio de COINGT aumentaría, con previa autorización y comprobación ante la CNAD.

3. **Términos y condiciones de la oferta**
 Anexo 6 - Términos y Condiciones

4. **Descripción de su funcionalidad técnica y comercial del activo digital**
 beneficios, restricciones, y límites, incluyendo montos máximos o montos mínimos, de compra, así como cualquier tipo de restricciones financieras y comerciales.
 Funcionalidad técnica y comercial de COINGT: Por medio del contrato inteligente, se permitirá la participación de los tokenholders de COINGT en el desarrollo de la regularización y unificación de propiedades que conformarán el Corredor Interoceánico de Guatemala. COINGT es un token de propiedad sobre los derechos económicos de las acciones de GODES.

 Beneficios: El token COINGT está vinculado permanentemente a un porcentaje específico de las acciones de la sociedad guatemalteca propietaria final de bien inmueble, que luego de concretar su regularización y unificación, otorgará una revalorización en el precio al activo digital, además de permitir la participación en un proyecto histórico de impacto global. Permitirá además

democratizar la inversión, en la que personas naturales, micro y pequeñas empresas, podrán acceder a nuevos mecanismos de inversión de manera regulada. Como tokenización respaldada en activos del mundo real (también conocidos como RWA, Real World Assets), en el siguiente anexo se esquematiza la estructura.

Restricciones y límites: En el desarrollo de los tokenomics y en el contrato inteligente se especifica un monto máximo de la emisión de COINGT, el cual asciende a 153,224 tokens como total, de los cuales, la emisión estará parametrizada para cada tramo; En tramo 1, serán 38,520 tokens y el Tramo 2 serán 114,704 tokens; en cuanto a los montos mínimos, la puesta en marcha del proyecto se realizará con la recaudación mínima del Tramo 1, el cual es de 38,520 tokens. Además, se realizará un bloqueo de COINGT durante el mercado primario (Lock-Up) para evitar su comercialización en mercados secundarios, con la finalidad de evitar negociaciones entre terceros, tener control de los adquirentes iniciales de COINGT y mantener la compra de COINGT en PSADs con licencia del CNAD y que han sido autorizados por el emisor. También, la comercialización de COINGT estará supeditada a las políticas comerciales del PSAD, pudiendo este, tener restricciones en algunos países, aplicando GODES prohibiciones de jurisdicciones.

Este token no está disponible en jurisdicciones en las que la emisión de activos digitales sea considerada ilegal o prohibida. No se permite venta de activos digitales a personas naturales o jurídicas de los Serbia, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Albania and Macedonia del Norte, Bielorrusia, Birmania, Burundi, República Centroafricana, Corea del Norte, Costa de Marfil, Crimea, Cuba, República Popular China, República Democrática del Congo, Estados Unidos de América, Canadá, Hong Kong, Irán, Irak, Líbano, Libia, Liberia, Mali, Nicaragua, Palestina, Rusia, Somalia, Sudán y Darfur, Sudán del Sur, Siria, Ucrania, Yemen, Zimbabue, Venezuela, ni tampoco ciudadanos de los países en lista negra y gris de OFAC por riesgo de lavado de dinero.

5. **Descripción y detalle de los activos digitales subyacentes o de cualquier otro tipo de activo relacionados con la oferta, si es que los hubiere**

 Dentro de la presente emisión no existen activos digitales subyacentes, de acuerdo a la definición de esto en la ley de emisión de activos digitales.

 El Activo subyacente es la propiedad de derechos económicos de las acciones de GODES, sociedad de propósito específico de tokenización, que tiene propiedad accionaria en CIGSA, sociedad guatemalteca que tendrá en propiedad la franja interoceánica terrestre de 372 kilómetros de largo por 140 de ancho, y la cual se irá revalorizando en la medida que se realicen avalúos y se incorporen elementos en la segunda fase de la construcción y operación del Corredor Interoceánico de Guatemala. COINGT es la representación digital o token de la propiedad de los derechos económicos accionarios.

6. **Cuando proceda, importe o cantidad que se pretende obtener a través de la oferta en cualquier tipo de dinero fiduciario o en cualquier otro activo digital**

 En su caso, cualquier monto mínimo (importe mínimo necesario para llevar a cabo el proyecto) o monto máximo (importe máximo de la oferta pública) fijado para la oferta pública de activos digitales.

Para efectos de este proyecto, se pretende obtener la cantidad de $325,280,000.00 por medio de la emisión de tokens de propiedad sobre los derechos económicos de las acciones de GODES.

Primer Tramo: El monto mínimo para el desarrollo de este proyecto se establece en $38,520,000.00, lo cual cubre con la fase de regularización legal y unificación de las propiedades aportadas mediante promesas de venta como pieza fundamental para el desarrollo posterior del corredor interoceánico.

Segundo Tramo: Consistirá en la recaudación de $286,760,000.00 con el objetivo de pagar del bono de relocalización para los dueños de las tierras y la adquisición de parcelas que se encuentran en tratos de compra directa, así como actualización de estudios.

7. **Derecho de los compradores a recuperar su inversión en caso no se logre el importe mínimo necesario para llevar a cabo el proyecto**
 al término de la oferta pública o si esta se cancela, junto con la descripción detallada del mecanismo de reembolso, incluido el plazo previsible en que se llevarán a cabo dichos reembolsos.

En caso de que el Emisor no logre recaudar el monto mínimo de $38,520,000.00 dentro del plazo de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha en que la emisión sea lanzada oficialmente en la Oferta Pública autorizada, dicho plazo podrá prorrogarse por UN (1) AÑO ADICIONAL por una sola vez, previa autorización expresa de la CNAD y notificando a los tokenholders de la solicitud de dicha prórroga mediante correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación oficial que el emisor estime conveniente o por medio de los PSAD.

Prórroga que fue autorizada por la CNAD en resolución con referencia CNAD-CD-075-2026 del 9 de febrero de 2026, extendida hasta el 11 de febrero de 2027.

Si, aún transcurrida, la prórroga autorizada por UN (1) AÑO, no se alcanzare el monto mínimo requerido, el mecanismo de reembolso que permitirá a los tokenholders de COINGT recuperar su aportación será el siguiente:

1. Notificación: El Emisor, incluso solicitando la colaboración de los PSAD si lo considera necesario, notificará a los tokenholders la no consecución del monto mínimo mediante correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación oficial que el emisor estime conveniente. Esta notificación se enviará dentro de un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la finalización de la prórroga autorizada.

2. Reembolso: Todos los fondos recaudados serán reintegrados en igual proporción al monto total pagado por cada inversionista, por medio de las monedas estables USDC o USDT.

3. Plazo para aplicar el reembolso: El reembolso se llevará a cabo dentro de un plazo máximo de SEIS (6) MESES, contados a partir de la notificación de la no consecución del monto mínimo.

4. Custodia de fondos: Los fondos recaudados permanecerán custodiados en todo momento por los PSAD regulados y autorizados participantes en esta emisión y regulados por la CNAD, quienes velarán por su adecuado resguardo hasta el momento de realizar el reembolso.

5. Finalidad exclusiva del reembolso: El reintegro de los fondos en los términos antes descrito será la única modalidad de reembolso para los tokenholders de COINGT en caso de no alcanzar el monto mínimo de la emisión.

Para un mayor desarrollo de la información, por favor referirse al siguiente Anexo: Anexo 8 - Plan de Devolución COINGT

8. **Precio de emisión del activo digital ofertado,** *ya sea en dinero fiduciario o en otro activo digital (el precio al que se refiere es el valor en libros de los títulos y se entiende que el mismo variará después de la emisión de acuerdo a la oferta y la demanda).*
El precio del token tendrá un valor inicial de $1,000 dólares durante el Tramo uno; este precio experimentará modificaciones a lo largo del proyecto después del cumplimiento de metas de recaudación al final de cada tramo, durante un total de dos tramos que conforman el proyecto. Al llegar al tramo dos, el precio del token tendrá un valor de $2,500 dólares; al finalizar el segundo tramo, el token podría alcanzar un valor de $5,000 dólares. Es importante aclarar que los valores del token están expresados en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Bitcoin o USDT.

Los cambios en el precio del token están sustentados por diferentes eventos que suceden durante la etapa de emisión, la cual, está destinada para la regularización legal de las tierras que conformarán el Corredor Interoceánico de Guatemala; dichas tierras, actualmente se encuentran en un 92% aportadas, y para el 8% restante, existen acuerdos para la compra directa de los inmuebles. En total se cuenta con 3470 parcelas que se someterán a un proceso de regularización legal, para que estas pasen a formar parte del patrimonio de la entidad CIGSA. Los aumentos en el precio del token se reflejaran a medida que se avanza con la regularización de cada parcela, ya que de esa forma, las parcelas pasarán a ser propiedad de un solo dueño, quién será la entidad CIGSA, en lugar de los 3470 propietarios; además, la tierra tiene una calidad diferente, debido a que conforma una franja interoceánica terrestre que cruza el istmo centroamericano, teniendo una nueva vocación comercial para el Corredor Interoceánico de Guatemala y tiene un potencial futuro mayor por las infraestructuras a construir en ellos. Para sustentar el incremento en el precio, posterior a la regularización legal, se realizará el proceso de unificación de las parcelas que conforman una sola parcela de tierra de océano a océano; una propiedad única, con un gran potencial a nivel comercial, por su posición estratégica. Al ser una propiedad de tal envergadura, se considera un inmueble único, que no tiene otros referentes en la región, salvo el canal de Panamá, el cual tiene características diferentes al planteado en el proyecto del Corredor Interoceánico de Guatemala. Para el respaldo de los incrementos en los precios del token, así como validar los incrementos en el patrimonio de CIGSA, se realizarán estudios por peritos en el

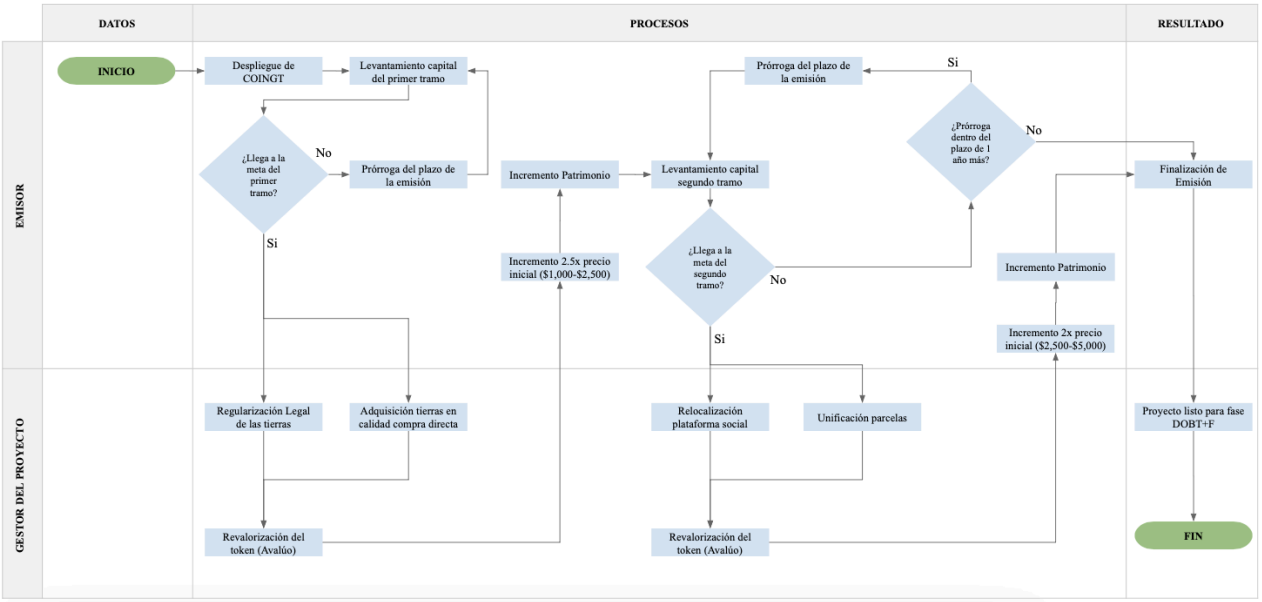
área correspondiente, con el fin de obtener un avalúo de las tierras y documentar este incremento de precio en los bienes que en su momento serán de la empresa. Dichos avalúos se realizarán posterior a la regularización legal, es decir, cuando el propietario de las parcelas sea CIGSA.

De acuerdo al estudio de avalúo de la franja interoceánica, el valor potencial de las tierras asciende a un total de $500,000,000.00; dicho valor se basa en la recopilación de información obtenida por el precio de negociación de las tierras; esto también considerando los factores mencionados anteriormente.
Entre las diferentes valoraciones que se proporcionan en los estudios realizados por CIGSA, se encuentra el sistema de línea férrea; dichas estimaciones no tienen injerencia en la etapa de emisión de COINGT , sin embargo, es importante mencionar los posibles flujos o valoraciones futuras para una etapa posterior a la emisión; en relación al sistema de línea férrea, se realiza una valoración por $711,500,000 de acuerdo al documento ASSESMENT_FIT_V.7 (Extended); las estimaciones se basan en un estudio que toma como referencia la línea férrea del canal de Panamá y Estados Unidos, longitud de los recorridos, tráfico actual (en cantidad de TEUs), costos de operacionales asociados al transporte de contenedores, etc. y extrapolando dichas estimaciones al las variables aplicables al Corredor Interoceánico de Guatemala.

La etapa de regularización legal de las tierras del proyecto de tokenización del Corredor Interoceánico de Guatemala, es la piedra angular del proyecto, ya que da origen al incremento en el valor de las propiedades que conformarán la franja interoceánica, que en consecuencia incrementan el valor de COINGT; por ser un bien inmueble único en la región, su posición geográfica, el respaldo legislativo y social, y el interés que muestran muchas entidades a nivel mundial ya que involucra un impacto palpable en las cadena logística.

CIGSA ha invertido 25 años tanto en los trabajos de campo para determinar desde la perspectiva social si el este proyecto es viable; así como la inversión en estudios de factibilidad elaborados por diferentes entidades a nivel mundial, que forman parte del *know-how* del emisor y de CIGSA; dichos estudios proporcionan datos que fundamentan las estimaciones económicas, datos de volumen y cargas proyectadas que harán uso de las diferentes infraestructuras a desarrollar; esto último, proporcionando información que otorga un valor futuro del proyecto.

Escenario de aumento de valor del token
A continuación se proporciona un esquema visual que incluye las distintas etapas de valoración del token que resume lo descrito anteriormente.



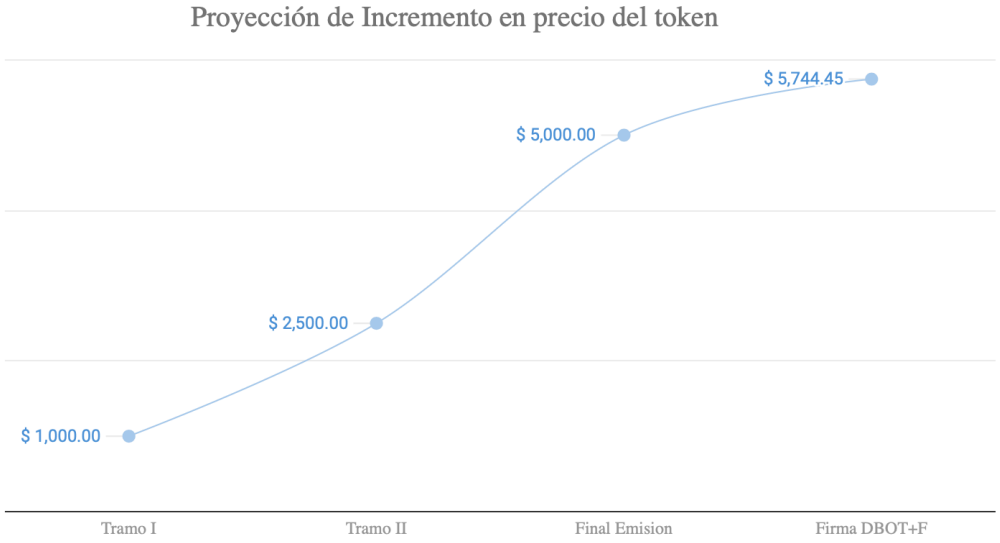
Con la finalidad de plasmar de manera clara la forma en la que el token puede cambiar su valor en el tiempo, se proporciona el siguiente ejemplo:

De acuerdo a la nómina de accionistas de CIGSA, la participación accionaria de la entidad GODES, es del 7.6612%, y cada una de sus acciones tiene un precio nominal de $20.00 (Veinte dólares de los Estados Unidos de América). Al finalizar la emisión, el token tendrá un valor de $5,000.00 lo cual equivale a 250 acciones de GODES.

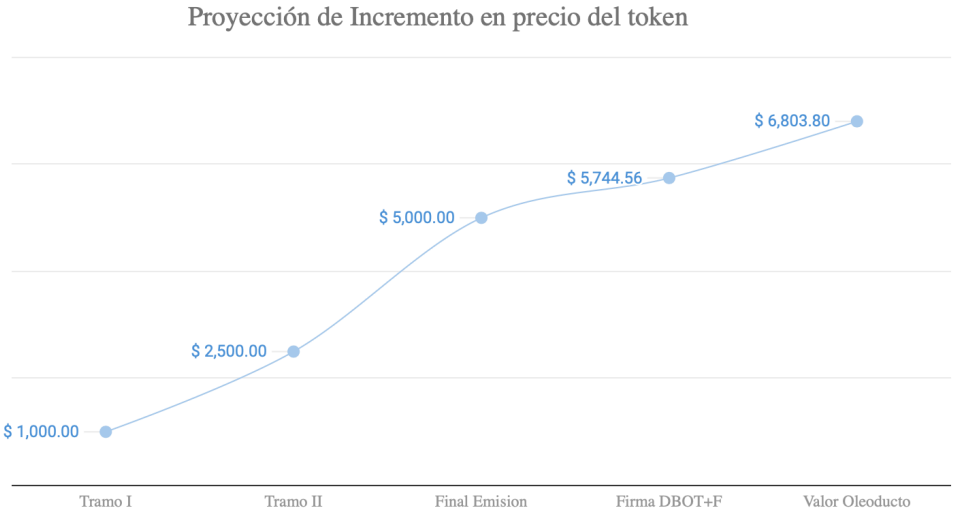
Según estudios de valoración realizado por una entidad internacional, se estima que el valor de un futuro contrato de Desarrollo, Construcción y Operación, Transferencia y Financiamiento (DBOT+F), de la vía férrea puede llegar a los $2,200,000,000.00 (Dos mil doscientos millones de dólares de Estados Unidos de América), es importante mencionar que, para las utilidades obtenidas por CIGSA al final del ejercicio, y basados en la legislación de Guatemala, son sujetas al Impuesto Sobre la Renta (25%), menos el 5% de Reserva Legal, menos 5% de retención de ley; dicha cantidad pasa a ser un total de $1,489,125,000.00, que pasará a ser distribuida proporcionalmente a los propietarios de los derechos económicos de las acciones de GODES y considerando la participación de GODES en CIGSA (7.6612%), esto se da como resultado de $114,084,844.50 a distribuir a los adquirentes de COINGT.

El total de tokens en la emisión es de 153,224; bajo la premisa de que cada token equivale a 250 acciones por tokens, el universo total de acciones para los adquirentes es de 38,306,000 acciones. Al dividir la parte que le corresponde a GODES por la firma del contrato de Desarrollo, Construcción y Operación, Transferencia y Financiamiento (DBOT+F), es decir los $114,084,844.50, el resultado es $2.97825 por cada acción; con esa cifra, determinamos que aquel inversionista que haya adquirido un token, tiene el potencial de obtener una renta futura de $744.56 de incremento considerando únicamente el contrato mencionado. Otros contratos DBOT+F sobre otros elementos como construcción de los puertos, gasoductos, electroductos, y demás elementos, harán que COINGT siga subiendo de precio.

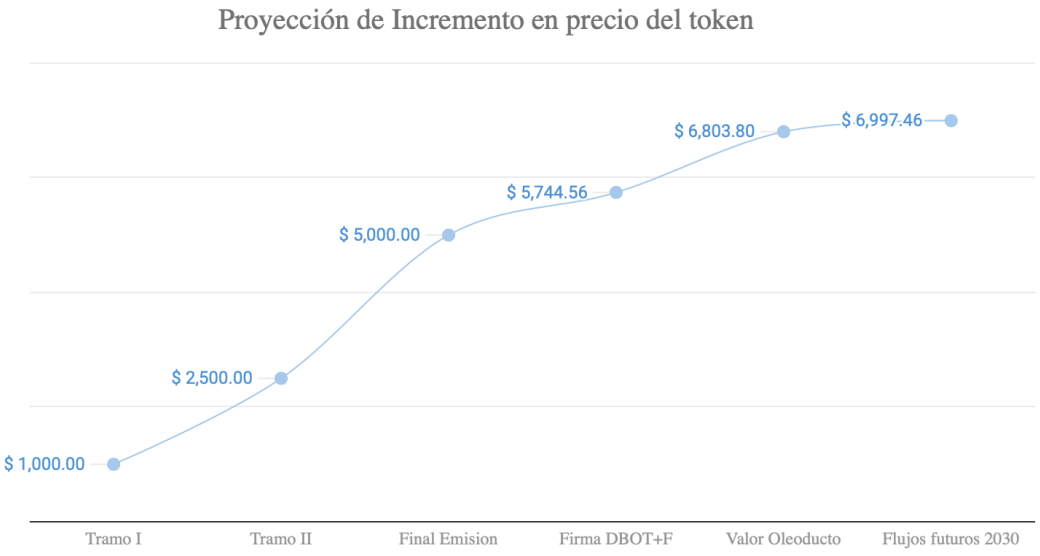
Con la estimación anteriormente obtenida, se agrega al precio del token al final de la emisión, lo cual lleva su valor a un total de $5,744.45, ya que el valor obtenido por la firma del contrato DBOT+F hace que el patrimonio de GODES incremente, y por ende el valor de las acciones lo cual le da beneficios a los adquirentes del token.



En la misma línea de los estudios realizados, presentamos el siguiente escenario que ilustra el valor potencial de COINGT incluyendo la proyección del valor de los oleoductos. Tomando como base el ejemplo anterior, se estima un valor general para los 4 oleoductos por $3,129,800,000.00, sujeto a Impuesto Sobre la Renta (25%), menos el 5% de Reserva Legal, menos 5% de retención de ley; la participación de GODES corresponde a $162,301,248.33 eso significa que para cada acción corresponde un total de $4.23697; y para cada adquirente de token, tenemos un total de $1,059.24 por token. Esto se le agrega al precio presente de COINGT, generando un nuevo incremento en el precio.



Posteriormente, basado en los estudios realizados por entidades internacionales, se hace una valoración de las tarifas promedio a establecer por el tránsito de cargas en el Corredor Interoceánico de Guatemala, atravesando desde el océano pacífico al atlántico, con un precio promedio de $156 por un volumen proyectado de 3,668 millones de TEUs por año, proyectado a 2030. Con esos valores proyectados, se obtiene un total de $572,208,000.00 (Quinientos setenta y dos millones, doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), lo cual estará sujeto a Impuesto Sobre la Renta (25%), menos el 5% de Reserva Legal, menos 5% de retención de ley; tomando como referencia el 7.6612% de participación de GODES en las acciones de CIGSA, corresponde un total de $29,672,845.77, lo cual, distribuido en el total de acciones que corresponden a los adquirentes de tokens, da un resultado de $0.77463 por acción, que a su vez, multiplicado por 250 acciones por token, da un total de $193.66 por token, resultado que crea un incremento en el patrimonio de GODES, que significa beneficios para los adquirentes del token y un incremento en el mismo.



La proyecciones financieras respecto de agregar más elementos de construcción y desarrollo en la franja interoceánica terrestre, permitirían que COINGT siga aumentando de valor. El inversionista del token en representación digital de la propiedad sobre derechos económicos sobre las acciones de GODES, podrá decidir en qué momento obtener su liquidez al vender o comercializar su COINGT en el mercado secundario y así obtener su ganancia. Consideramos que habrá un alto apetito de solicitudes de compra, en tanto que los COINGT son finitos, el activo subyacente, es decir la propiedad de los derechos económicos sobre las acciones de GODES, está prohibida emitir nuevas acciones, y porque el mercado podrá ver que COINGT se ha ido revalorizando. El “miedo a quedarse fuera” de esta inversión y evidenciar que se está desarrollando infraestructura en el proyecto, se considera también un efecto que propiciará una alta demanda de COINGT en el mercado secundario.

9. **Cuando proceda, número total de activos digitales que se ofertarán y/o admitirán a negociación en una plataforma de activos digitales**

 Se emitirá un total de 153,224 tokens, los cuales estarán distribuidos en los dos tramos del proyecto de la siguiente forma:

 - **Tramo uno:** se habilitarán 38,520 tokens.
 - **Tramo dos:** se habilitan 114,704 tokens.

 Los COINGT son finitos, no se emitirán más, y las acciones sobre las cuales existe propiedad de derechos económicos también son finitas, no se emitirán más, adicionalmente CIGSA como entidad patrimonial de la franca interoceánica terrestre tampoco emitirá nuevas acciones.

10. **Información sobre los distintos períodos de la oferta de activos digitales**

 La emisión del token estará distribuida en dos tramos principales de la siguiente forma:

 - **Tramo Uno:** Esta es la etapa inicial de la emisión del token, en el cual se emitirán un total de 38,520 tokens a un precio de $1,000 dólares de los Estados Unidos de América cada uno.
 - **Tramo Dos:** Se emitirá un total de 114,704 tokens a un precio individual de $2,500 dólares de los Estados Unidos de América.

11. **Descripción de los mecanismos para salvaguardar los fondos u otros activos digitales**

 Para el momento de la autorización de la oferta pública, los tokens COINGT estarán disponibles para su adquisición e intercambio en los Proveedores de Activos Digitales, los respectivos PSAD son responsables de su custodia. Es importante mencionar que parte de la normativa salvadoreña, los Proveedores de Activos Digitales con autorización para ello, proporcionan la solución de custodia de activos digitales también ofrecen procedimientos para el acceso a sus activos digitales si han extraviado sus credenciales de ingreso, tanto como usuario o contraseña.
 Adicionalmente, se establece que posterior al periodo de Lock-Up mientras dure el periodo de recaudación, los usuarios podrán si así lo desean trasladar sus COINGT a billeteras de "autocustodia" o descentralizados, con lo cual cada usuario o adquirente de COINGT asume sus propios riesgos de pérdida o no acceso a sus activos digitales.

12. **Listado de Jurisdicciones**

 COINGT no estará disponible para para inversionistas, residentes o nacionales, de las siguientes jurisdicciones:

 Albania, Bielorrusia, Birmania, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Crimea, Corea del Norte, Costa de Marfil, Canadá, Cuba, Darfur, Estados Unidos, Hong Kong, Irak, Irán, Kosovo, Líbano, Liberia, Libia, Macedonia del Norte, Mali, Nicaragua, Palestina, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Popular China, Rusia, Serbia, Siria, Somalia,

Sudán, Sudán del Sur, Ucrania, Venezuela, Yemen, Zimbabue. Tampoco estará disponible, en tanto ciertos países sean colocados en Lista Negra por prevención de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

13. **Cuando se trate de ofertas limitadas en el tiempo, el período de suscripción durante el cual estará abierta la oferta pública**
 Un año estará la oferta pública, que recaudará $325,280,000.

 Se establece la posibilidad de ampliar el plazo por un año más, previa autorización de la CNAD en caso esté pendiente de recaudar la totalidad del monto objetivo.
 Prórroga que fue autorizada por la CNAD en resolución con referencia CNAD-CD-075-2026 del 9 de febrero de 2026, extendida hasta el 11 de febrero de 2027.

14. **Nombre y dirección de LRU de la plataforma digital en que se realizaría la oferta pública**
 https://www.coingt.com

15. **Nombre del proveedor de servicios de activos digitales encargado de la colocación de los activos digitales**
 TROKERA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. con registro PSAD-0036
 DITOBANX EL SALVADOR, S.A DE C.V. con registro PSAD-0012
 VLRM MARKETS, S.A. DE C.V. con registro PSAD-0031

16. **Medios de pago para comprar los activos digitales ofertados**
 Transferencia bancaria
 Tarjeta de débito/crédito
 Pagos en USDT y USDC
 Google Pay
 Apple Pay
 Todos siendo mecanismos de los PSAD y otros que estos puedan ampliar.

17. **Nombre y LRU de la plataforma de negociación de activos digitales en la que se solicita la admisión a negociación**
 Se establece la posibilidad de agregar otros PSAD autorizados, para ampliar la comercialización global. Esto será previamente informado a la CNAD y los inversionistas.

 Actualmente los PSAD para comercializar COINGT son:

 TROKERA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. https://www.trokera.com/
 DITOBANX EL SALVADOR, S.A DE C.V. - http://www.ditobanx.com
 VLRM MARKETS, S.A. DE C.V. https://www.vlrm.markets/

18. Información sobre las modalidades y el calendario de transferencia de los activos digitales adquiridos a los titulares

La modalidad de adquisición será directa; es decir, una vez los adquirentes del token completen su KYC, cumplan los requerimientos de compliance de COINGT para poder ser inversionistas y realicen el pago en los PSAD licenciados y que listarán el token, el PSAD procederá a enviarles el token COINGT a sus wallets designadas en sus respectivas plataformas. Los tokens COINGT estarán bloqueados durante el plazo de "lockup"para su transferencia a otras personas o a billeteras descentralizadas o de "autocustodia", mientras dure la recaudación de toda la tokenización en mercado primario o su prórroga única. Si antes del plazo, se completa la venta total de COINGT, el periodo de "lockup" también se desbloquearán para que los usuarios puedan disponer de sus token.

19. Descripción de los contratos inteligentes que se utilizarán

Ethereum utiliza la Ethereum Virtual Machine (EVM), un ambiente informático aislado y descentralizado que ejecuta contratos inteligentes en la red Ethereum. Dentro de la ejecución de dichos contratos inteligentes, se incluyen los diferentes estándares compatibles con la EVM, entre el cual destaca el estándar de fungibilidad por excelencia, el ERC-20. Sobre este estándar, se construye el Estándar ERC-3643, el cual añade funcionalidades adicionales completamente compatibles con el estándar ERC-20, además de brindar robustez a la hora de ejercer funcionalidades de compliance, proteger transacciones y usuarios, además de asegurarse de cumplir con regulaciones locales gracias al repertorio de los múltiples contratos inteligentes que lo componen, los cuales han sido desarrollados y auditados por Tokeny. TOKENY es el desarrollador del estándar ERC-3643, que se sometió a aprobación a la comunidad a través del EIP (Ethereum Improvement Proposal) 3643.

T-REX Factory es un contrato inteligente fundamental en el protocolo T-REX, implementado en la misma dirección en cada cadena compatible con EVM donde la asociación ERC-3643 ha implementado el protocolo. Permite a los usuarios implementar toda la suite T-REX (Token, Registro de Identidad, Almacenamiento del Registro de Identidad, Registro de Emisores Confiables y Cumplimiento, entre otras funciones) en una sola transacción, agilizando el proceso de configuración y garantizando la coherencia en múltiples cadenas de bloques.

El despliegue del contrato inteligente se ha hecho en Polygon PoS, una cadena lateral de Ethereum. Esto permite que las transacciones sean procesadas más rápido, de manera más económica, y manteniendo la compatibilidad con las cadenas compatibles con la Máquina Virtual de Ethereum. Polygon es la cadena lateral más conocida y popular de Ethereum, con notables casos de uso desplegado sobre ella, lo que brinda mayor confiabilidad en el ecosistema debido a su robustez, popularidad y confianza a nivel mundial.

El estándar ERC-3643 utiliza repertorios de códigos desarrollados por Tokeny, tomando como base el ERC-20, y dichos códigos son auditados periódicamente con el fin de mantener los requerimientos de seguridad y operatividad.

De igual manera, COINGT es un token fungible con ciertas funcionalidades que le brinda mayor confiabilidad y seguridad a la hora de circular en un mercado regulado. Implementa funcionalidades de límites en acuñación (minting), y la necesidad de solicitar autorizaciones, previa autorización de la CNAD, para la quema (burning) de tokens o la revaluación de valores del token, así como la implementación de requerimientos para la transferibilidad del mismo, implementando un registro a nivel de código que permite hacer el "whitelisting" de direcciones por medio de un PSAD e incluso del proveedor de servicios de KYC implementados en las plataformas de activos digitales.

Debido a que se implementa un estándar (ERC-3643) interoperable y compatible a nivel de custodia, , la capacidad de interoperabilidad con Cuentas de Propiedad Externa (*Externally Owned Accounts, o EOA por sus siglas en Inglés*) está presente. La función principal de las EOA's es resguardar y custodiar activos digitales, lo que permite a los usuarios enviar y recibir criptomonedas compatibles con la EVM y controlar sus llaves privadas. También permite interactuar con contratos inteligentes, los cuales son el segundo tipo de cuentas dentro del protocolo.

20. Detalle de la convertibilidad del activo digital con otros activos digitales o activos

Durante el periodo de bloqueo (Lock-Up) de comercialización en mercado primario y que dure la oferta pública, no existirá convertibilidad a otros activos, sin embargo, pasado este tiempo de recaudación del monto total de tokenización, los tokenholders, a su voluntad, tendrán la posibilidad de poder intercambiar COINGT por otros activos digitales, activos o incluso dinero fiduciario en mercado secundario, a su propio riesgo, pues la mecánica del mercado secundario se define a través de la oferta y la demanda.

21. Detalle de los planes para realizar futuras emisiones de este tipo de activos digitales, si los hubiere

Posterior al proyecto de regularización y unificación de las parcelas que conformarán la franja interoceánica terrestre donde funcionará y se desarrollará el Corredor Interoceánico de Guatemala, se evaluará la factibilidad de futura emisión de activos digitales para la fase de desarrollo, construcción, operación, transferencia y financiamiento del corredor (DBOT+F); esto involucra la construcción de una carretera, gasoducto, oleoducto y vías férreas, así como la puesta en operación de los puertos en el océano atlántico y pacífico, los peajes de la carretera y puesta en operación de los elementos mencionados.

22. Cuando se pretenda mantener un valor estable de los activos digitales a través de protocolos para el aumento o la disminución de su oferta

en respuesta a cambios en la demanda, una descripción del funcionamiento de dichos protocolos.
NO APLICA A LA PRESENTE EMISIÓN.

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

SECCIÓN DOS

Descripción del destino de los fondos

SECCIÓN DOS.

Descripción del destino de los fondos:

A continuación, se encuentran documentos ilustrativos del destino de los fondos:

Anexo 9 - DOSSIER ESTRUCTURA FINCA ESPAÑOL

Contiene toda la explicación y descripción técnica del proyecto del Corredor Interoceánico de Guatemala a desarrollar, del cual, para su puesta en marcha, se requiere la recaudación de los fondos en la emisión de activos digitales para la etapa de regularización de la tierra y resto de objetivos relacionados en la sección anterior.

Anexo 10 - BROCHURE V 10 GUA_1_OCT_2024_C

Se hace una explicación y descripción de los volúmenes de carga que pretende captar el Corredor Interoceánico de Guatemala, los servicios principales de ferrocarril, carretera, electroducto, gasoducto y otros detallados en el referido documento. Se hace un resumen de los procesos de adquisición de las tierras y socialización con los propietarios.

En la etapa de la emisión, los fondos están destinados para los procesos de regularización legal de las tierras, esto incluye gastos notariales, pago de aranceles, timbres, etc. además de los pagos por la remedición de cada parcela; además, se contempla el pago del bono de relocalización para los dueños de las tierras y la adquisición de parcelas que se encuentran en tratos de compra directa.

Para aclarar lo que sucederá en una etapa posterior a la emisión, el universo de los adquirentes del token adquirirán la propiedad sobre los derechos económicos de las acciones de GODES, en este sentido, el pago de flujos o rentabilidades futuras por dicha propiedad sobre los derechos económicos de las acciones autorizadas, será distribuida de forma proporcional a la cantidad acciones equivalentes a la cantidad de tokens adquiridos.

Para ilustrar esto último, se plantea el siguiente ejemplo:

De acuerdo a la nómina de accionistas de CIGSA, la participación accionaria de la entidad GODES, es del 7.6612% y cada una de sus acciones tiene un precio nominal de $20.00 (Veinte dólares de los Estados Unidos de América). Al finalizar la emisión, el token tendrá un valor de $5,000.00 lo cual equivale a 250 acciones de GODES.

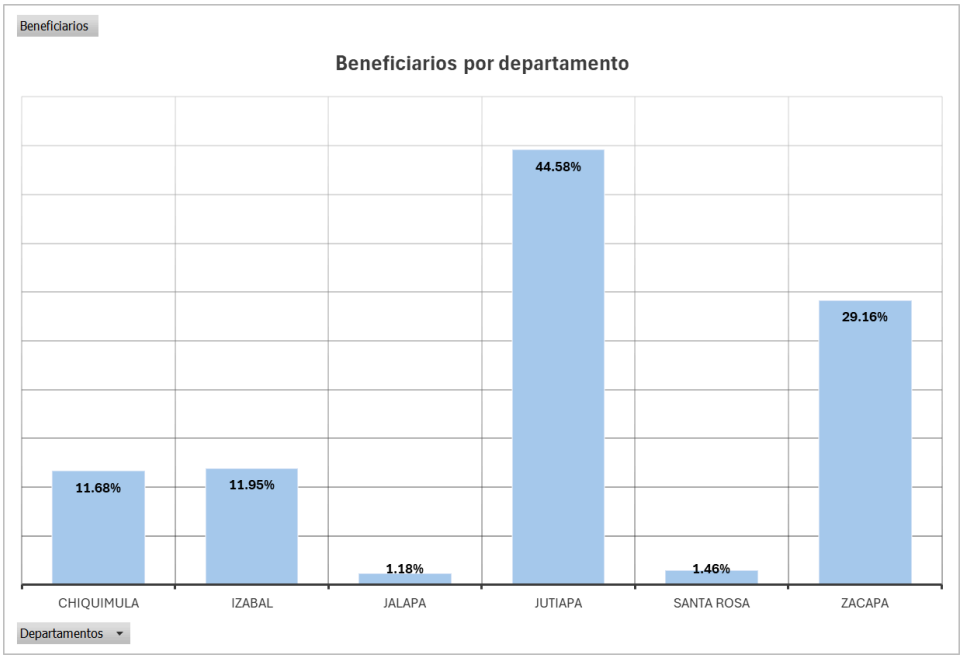
Según estudios, se estima que el valor del contrato de Desarrollo, Construcción y Operación, Transferencia y Financiamiento (DBOT+F), de la vía férrea puede llegar a los $2,200,000,000.00 (Dos mil doscientos millones de dólares de Estados Unidos de América), lo cual significa que la participación de los adquirentes del token sobre los flujos por la firma de este contrato, asciende a $810,303,120.00 para el universo total de adquirentes. El total de tokens en la emisión es de 153,224; bajo la premisa de que cada token equivale a 250 acciones por tokens, el universo total de acciones para los adquirentes es de 38,306,000 acciones. Al dividir la parte que le corresponde a GODES por la firma del contrato de Desarrollo, Construcción y Operación, Transferencia y

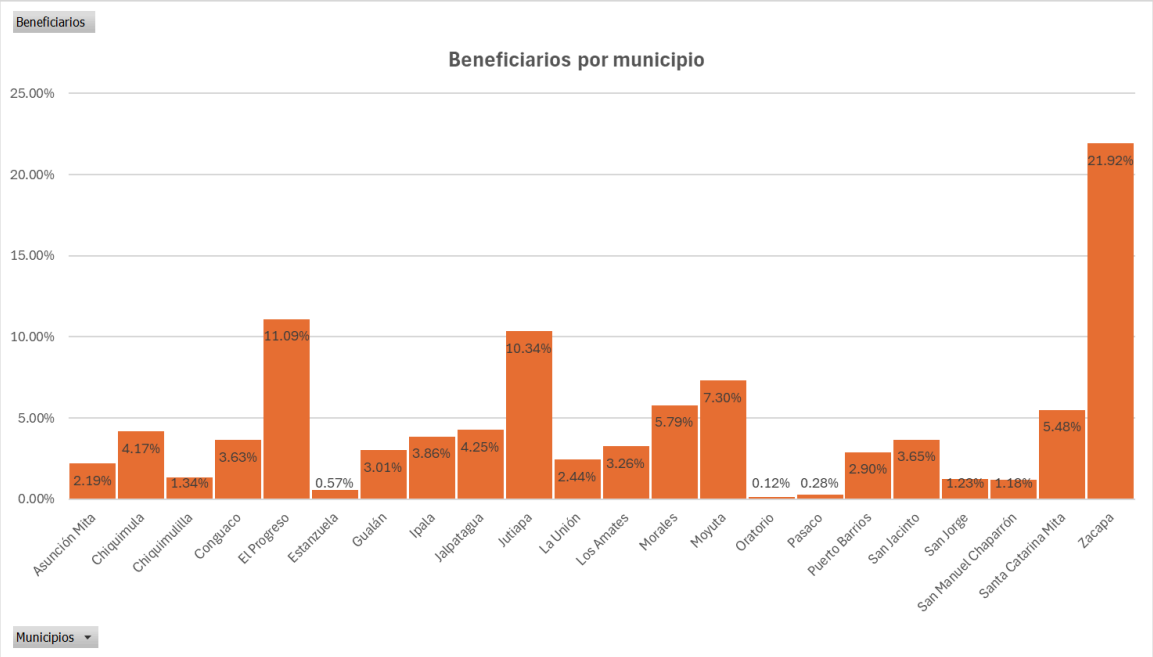
Financiamiento (DBOT+F), es decir los $810,303,120.00, el resultado es $21.15342 por cada acción; con esa cifra, determinamos que aquel inversionista que haya adquirido un token, tiene el potencial de obtener una renta futura de $5,288.36.

Se hace la aclaración que este sistema de distribución de flujos futuros, dependerá mucho de la firma de un contrato de Desarrollo, Construcción y Operación, Transferencia y Financiamiento (DBOT+F); y esto también dependerá de la amplia gama de infraestructuras que pueden ser desarrolladas en el Corredor Interoceánico de Guatemala. También es importante aclarar que esta situación no acontecerá durante la vida de la emisión.

Gráficos de distribución de bono de relocalización

Se han agregado además los gráficos de los datos porcentuales de los beneficiarios del bono de relocalización, en su distribución por municipio y por departamento.





Identificación de los usuarios

En lo relativo a la identificación de los beneficiarios del bono de relocalización, se informa que por el hecho de ser información de naturaleza sensible se ha protegido y reservado del DIR; no obstante, por medio de reunión vía videollamada de fecha 13 de diciembre de 2024, se hizo una presentación de la plataforma INDEX ante la CNAD para demostrar la información individualizada de los dueños de las tierras y la proporción de su bono de relocalización.

El Índex de Propietarios es un sistema ordenado y estructurado que centraliza la información legal, técnica y administrativa de las parcelas de tierra involucradas en el Corredor Interoceánico de Guatemala. Esta herramienta es fundamental para garantizar la certeza jurídica y la transparencia en los procesos de adquisición, regularización y administración de las propiedades que componen la Franja Interoceánica de Tierra. En el INDEX en la que está el detalle de todos los beneficiarios del bono de relocalización, con indicación de sus datos personales, escaneo de sus documentos de identidad, escrituras o títulos de propiedad o posesión, datos de contacto, y el documento de aportación en favor de CIGSA.

Cada número del Índex corresponde a:

- Una propiedad individual:
- Una propiedad puede tener uno o más propietarios.
- Cada parcela está bajo un régimen legal de propiedad específico (individual, comunitario, sucesorio, entre otros).

Se agrega como anexo al DIR, el documento denominado Estructura Detallada del Índex de Propietarios e Inversiones, y la aplicación CIGSA, en el Proyecto Corredor Interoceánico de Guatemala: Anexo 31 - ESTRUCTURA_INDEX

I. Información sobre la organización del proyecto

PRINCIPALES ETAPAS:

Etapa pasada:

Cronología y actividades

2000: Se estableció la viabilidad legal, técnica y financiera para desarrollar el proyecto dentro del derecho privado. Se emitieron varias opiniones legales.

2001: Se consolidaron los primeros inversionistas como socios fundadores. (Capital semilla, familiares y amigos).

2002: Visita a empresas e instituciones de países amigos de Guatemala para establecer su posición respecto a la iniciativa de una ruta comercial global en Guatemala. (EE. UU., Japón, España, Taiwán y Chile).

2002: Primeros estudios formales de prefactibilidad. ILI, Alatec. (Entidades españolas con sede en la ciudad de Barcelona, España).

2004: Se obtuvo el apoyo del Gobierno Central y del Estado de Guatemala. (Cartas firmadas por el presidente de Guatemala, 2004, 2005, 2007).

2004: El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) emitió tres cartas de interés para financiamiento y deuda sindicada.

2004: Conceptualización de la "Alianza Público Privada desde lo Local" entre tres sectores: el poder municipal local representado por los alcaldes, el sector privado representado por ODEPAL y representantes comunitarios. Para contribuir con lo mejor de cada sector para promover el proyecto.

2006: Nuevos estudios para establecer la oportunidad tomando en cuenta un Canal de Panamá expandido. (Los nuevos estudios fueron realizados por consultores estadounidenses). (GlobalInsight, Holcrow y otros).

2009 / 2011: Se implementa la estrategia de adquisición de tierras, caracterización, socialización, topografía y negociación.

2009: Se organizan asociaciones de municipios.

2010: Las asociaciones de municipios declaran la franja de tierra interoceánica de interés público municipal. Adjuntamos un ejemplo.

Anexo 11 - Acuerdos en Municipalidades de Moyuta

2010: Recibimos una visita en el Corredor de Funcionarios de la Corporación del Reto del Milenio de Estados Unidos y de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala, interesados en conocer el modelo de gestión social y cómo impactaría en el desarrollo de las comunidades.

2010: También fueron invitados a visitar el Congreso y Senado de los Estados Unidos, junto con más de 30 alcaldes, para compartir nuestras experiencias en lo que promete ser un instrumento novedoso en el desarrollo del país y otras regiones con características similares a Guatemala.

2012: Concluyó la socialización del proyecto, caracterización de la franja de tierra, negociación de parcelas de tierra y socialización con autoridades locales y líderes de las comunidades de la zona.

2012: El 100% de los propietarios de tierras expresaron en una Asamblea General su disposición a portar las tierras a cambio de acciones al proyecto, firmaron la intención de venta y autorizaron el catastro.

2013: Los municipios declararon el proyecto de interés público municipal mediante un acuerdo municipal.

Anexo 12 - Acta No 43-2009
Anexo 13 - Actas de Aprobación para formar parte del Corredor Interoceánico

2013: El Presidente de la República en Consejo de Ministros declaró el proyecto de Utilidad Pública e Interés Nacional. Acuerdo Gubernativo 270-2013.

Anexo 14 - CERTIFICACIÓN ACUERDO 270-2013

2014: Se organizaron asociaciones de propietarios de tierras.

2015: El Vehículo de Propósito Específico (SPV), Sistema Interoceánico Logístico, Franco Industrial, Comercial y de Servicios de Guatemala, Sociedad Anónima, S.A. comenzó a legalizar la Estructura Empresarial de Tierras.

2015: Se implementó la firma de un documento llamado “contribución futura de bienes inmuebles” con el propósito de establecer las condiciones y determinar si los propietarios firmaron. El 89% de propietarios firmaron el documento, el resto expresó su disposición a vender. Adjuntamos ejemplos:

Anexo 15 - Documento de aportación 1
Anexo 16 - Documento de aportación 2

2016/17: Comienza el proceso de formalización de los acuerdos entre la empresa y los propietarios en escritura pública.

2018: Se realizaron reuniones en el marco del Departamento de Comercio y el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

2018: Se contrató la actualización del Estudio de Mercado, realizado por la empresa holandesa Royal Haskoning.

2019: El 100% de las parcelas de tierra fueron aseguradas, listas para el proceso de regularización legal, para formar una sola propiedad y transferir el título a la entidad definitiva, Consorcio Interoceánico de Guatemala S. A.

2019: Royal Haskoning concluye el estudio de mercado, demostrando una tendencia de crecimiento en el mercado potencial y evidenciando la necesidad de una nueva ruta complementaria a las existentes, especialmente al Canal de Panamá.

2019: Hill International concluye con un documento que presenta el estado del proyecto.

2019: La Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC) emite una carta de interés.
2019: Se celebró una Asamblea General Extraordinaria, con el 98% de asistencia de los propietarios de tierras y el 100% de las comunidades representadas, en la que se ratificaron los acuerdos alcanzados hace 10 años hasta la fecha. Los Directores de la empresa fueron autorizados plenamente para tomar las decisiones necesarias para llevar el Proyecto a la etapa de construcción.

2020: La pandemia de COVID-19 detuvo todo el proceso comercial.

2020: Se constituyó Consorcio Interoceánico de Guatemala S.A., como se acordó en 2016, para desarrollar el negocio y mantener los activos.

2022: Se actualizó la información de las parcelas de tierra, se estableció el estado de los propietarios de tierras y se prepararon para la etapa de regularización legal de las parcelas. Esto principalmente generado por la pandemia COVID-19.

2022: Recibimos una carta de interés de la empresa Market Vision para promover el interés de empresas surcoreanas en el proyecto.

2022: Comenzaron los esfuerzos en El Salvador para explorar el interés de empresarios e inversores institucionales en promover la interconexión de sus sistemas con el Corredor Interoceánico de Guatemala.

2022: En busca de apoyo institucional nos acercamos a UNOPS. Presentamos el proyecto como un instrumento para promover el desarrollo sostenible a través de la participación ciudadana rural.

2022: Recibimos una expresión de interés de una delegación de empresarios surcoreanos, acompañados por sus funcionarios gubernamentales, para visitar Guatemala.

2023: Comienza el proceso de sistematización de la información en una aplicación, como preludio para forjar una cadena de bloques en el corto plazo.

2023: Se celebra una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en la que se autoriza por mayoría la desincorporación de los derechos sobre las propiedades que conforman la franja interoceánica del vehículo de propósito específico, Sistema Interoceánico Logístico, Franco Industrial, Comercial y de Servicios de Guatemala, Sociedad Anónima, S.A., para ser transferidos mediante el proceso de regularización legal de tierras, a favor del Consorcio Interoceánico de Guatemala, Sociedad Anónima.

2023: Hemos ejecutado un Memorando de Entendimiento para cooperación y transferencia de conocimientos con UNOPS. Con un enfoque prioritario en Derechos Humanos, Desarrollo Sostenible y biodiversidad. Actividades en progreso.

Anexo 17 - UNOPS. ARTO. 131 CN. 21.06.2024

2023: Hemos ejecutado Memorandos de Entendimiento (MOU) confidenciales con potenciales inversores institucionales, para estructurar, a través de mecanismos comerciales, una interconexión con sistemas de transporte regionales con el Corredor Interoceánico de Guatemala. Actividades en progreso

2023 - 2024: Estamos negociando de forma confidencial varios Memorandos de Entendimiento (MOUs) para la futura estructura de un consorcio de empresas interesadas en construir, operar y financiar infraestructuras del Corredor Interoceánico de Guatemala, vía contratos DBOT+F/T o similares.

Anexo 18 - 24 _PAGE TRACK RECORD

2024- Hemos obtenido la Opinión de la Secretaría Privada de la Presidencia de la República de Guatemala, por instrucciones del Señor Presidente de la República de Guatemala Dr. Bernardo Arévalo, que confirma que este tipo de proyectos únicamente necesitan un proceso de autorizaciones gubernamental, de conformidad con la Constitución de Guatemala. En ese sentido, no necesitan concesión del Congreso de la República, según su marco jurídico.

Anexo 19 - NOTA PRESIDENCIA GT

Etapas futuras y uso previsto de los recursos asignados a cada etapa del proyecto:

II. Auditorías o consultorías relacionadas con la determinación del uso de fondos

Se verificaron estimaciones de gastos para el desarrollo del proyecto COINGT, a nivel operativo y administrativo, por tanto, se realiza una proyección de flujos de recaudación basado en dichos gastos, que se acople en tiempo y cantidad para responder a los mismos. Es de esta manera, que se

determina el desarrollo de los dos tramos, los cuales permiten el funcionamiento de los mecanismos de regularización, para la puesta en marcha y continuidad del proyecto, y así llevarlo a la etapa de Desarrollo, Construcción, Operación, Transferencia y Financiamiento (DBOT+F).

Es importante destacar que los tiempos comprendidos en el presupuesto establecido, pueden variar dependiendo de los avances respecto a la recaudación en cada tramo.

Anexo 20 - Análisis financiero

III. Política de contratación relacionada con la ejecución del proyecto y manejo de los fondos

ya sea como asesores, equipo de desarrollo, incluyendo programadores de software o proveedores de servicios de activos digitales.

Anexo 21 - Política de contratación

IV. Personas clave que participan en la ejecución del proyecto y en el manejo de los fondos

ALTA GERENCIA



Guillermo Francisco Catalán España

Presidente y fundador de GRUPO ODEPAL que ha liderado al equipo de gestión durante los 25 años de promoción y ejecución del proyecto. El Sr. Catalán concibió la idea del Corredor Interoceánico de Guatemala a mediados de la década de los 90s, luego de haber identificado la oportunidad comercial y la ventaja que representa la posición geográfica de Guatemala para los diferentes sistemas de transporte que sirven los flujos comerciales del Pacífico Asiático y Costa del Este de los Estados Unidos de América.

El Sr. Catalán se graduó de la Academia de la Fuerza Aérea Chilena como piloto de combate en el año 1980.



Elizabeth Gordillo Ramírez de Catalán

Fundadora de GRUPO ODEPAL y otros emprendimientos empresariales. Cuenta con 24 años de experiencia en la administración del Corredor Interoceánico de Guatemala. Licenciatura en Psicología Clínica con un diploma en Coaching Ontológico y un Gran Máster en Coaching Educativo e Inteligencia Emocional.



Herbert Fernández Townson

Socio accionista en CIGSA, con años de experiencia en el desarrollo de negocios inmobiliarios y de vivienda; también en el área industrial con la importación y exportación de láminas de acero, el diseño y la construcción de la planta hidroeléctrica Mopa (2.0 MW) y la estructura financiera. En el área social, el Sr. Fernández es presidente de la "Junta Directiva de Diabéticos de Guatemala", una institución sin fines de lucro que atiende a diabéticos de bajos ingresos con 11 clínicas y más de 6,000 pacientes.

El Sr. Fernández es el Vicepresidente de la Junta Directiva del "Consorcio Interoceánico de Guatemala S.A." y ha servido como miembro de la Junta Directiva del Vehículo de Propósito Específico (SPV por sus siglas en el inglés) para la negociación de tierras, y Presidente del Comité Financiero.



Juan Rafael Sánchez Cortés

Asesor Legal, lidera el equipo legal que lleva a cabo la documentación legal de la Regularización de Tierras. Abogado y Notario Público, graduado de la Universidad Rafael Landívar; Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (1991), con Máster Artium en Derecho Económico y Comercial, y Operaciones Bancarias y Bursátiles.



Rolando Melgar Bardales

Socio accionista en CIGSA, con experiencia en empresas multinacionales de Fortune 500 en Desarrollo de Negocios, Ventas y Marketing, Campañas de Publicidad y Relaciones Públicas para diferentes industrias como BPO, logística 3PL, telecomunicaciones, productos de consumo y productos farmacéuticos. Algunas de las empresas son Conduent (actualmente Director de Operaciones y País), Samsung Electronics, Brightpoint, Bayer y Procter & Gamble.

El Sr. Melgar es miembro de la Junta Directiva del “Consorcio Interoceánico de Guatemala S.A.” y Vicepresidente del Comité Financiero.

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

DIRECTORES

Henri Assa

El ingeniero Henri Assa es el actual Gerente General de SBI International Holding AG, Sucursal Guatemala y El Salvador. Henri es un destacado Gerente de Construcción y Proyectos con más de 25 años de experiencia en la gestión de proyectos para la industria de la construcción, mejorando la eficiencia operativa, la formación de equipos y liderando equipos multinacionales y multidisciplinarios de ingenieros civiles, eléctricos y mecánicos.

El Sr. Assa asesora directamente a la Junta Directiva del "Consorcio Interoceánico de Guatemala S.A." en aspectos técnicos relacionados con la estructura y ejecución de contratos BOT o EPC, entre otros aspectos relacionados con la construcción de infraestructura.



Mario García Carranza

Gerente de Operaciones de Campo de GRUPO ODEPAL, ha coordinado a los diferentes equipos de negociadores, abogados y técnicos con el fin de definir la "Propiedad Interoceánica" con la información necesaria para su adquisición. El Sr. García ostenta el grado de Coronel y cuenta con más de 33 años de experiencia en Planificación Estratégica y Liderazgo.

Nery Ibañez Arana

Gerente Regional responsable de la coordinación de los negociadores y colaboradores en 12 municipios. El Sr. Ibáñez tiene un título de Ingeniero Agrónomo y es Graduado en Ciencias Ambientales. Posee un Diploma en Seguridad y Protección, con experiencia en la gestión y coordinación de personal.



Nelson Almírez

Contador y Auditor Interno, contribuye con el orden y supervisión de la ejecución del presupuesto, entre otras funciones. El Sr. Almírez tiene una Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría y una Certificación en Gestión de Bases de Datos y Programación.



Julio Sibrián, LLM, MBA

Miembro de la Junta Directiva de CIGSA y Asesor del Presidente de ODEPAL. Julio Sibrián además es Fundador y CEO de PONTEX LATAM y Fundador, propietario y CEO de SAFIRO. Julio es diseñador de nuevos modelos de negocios, promotor e ingeniero de reformas legales. Se especializa en estructurar financiamiento, inversión extranjera directa, asociaciones público-privadas y fondos de inversión para el desarrollo de proyectos en industrias como energías renovables, tecnología, gobierno digital, infraestructura económica, turismo, agroindustria e importación-exportación. Es el creador y propietario de un software fintech para la prevención de fraudes sobre escrituras públicas de inmuebles y otros activos inscritos en Registros Públicos. Julio cuenta con experiencia y ha sido promotor de la industria de Fondos de Inversión en El Salvador.

Con 25 años de experiencia en el ámbito internacional de negocios y legal, Julio se especializa en el desarrollo y diversificación de empresas, protegiendo sus intereses y utilizando alianzas estratégicas en el extranjero y regímenes de incentivos fiscales para nuevas inversiones. Educado en América Latina, realizó una Maestría en Derecho (LL.M.) en la Facultad de Derecho de la Universidad de California, Berkeley, y un MBA en Negocios Internacionales en la Universidad

Ajou en Corea del Sur. Julio ha sido beneficiario de becas de la Agencia de Cooperación de Corea y la prestigiosa beca Fulbright para estudiar una Maestría en Derecho del Comercio Internacional y la OMC en la Universidad de Arizona. Julio es Abogado y Notario Público en El Salvador. Por todo lo anterior, Julio se compromete a diseñar soluciones creativas para ejecutar proyectos de inversión, abrir nuevos mercados y generar acuerdos.

V. Política de supervisión del proyecto

Durante el desarrollo del proyecto, y para la ejecución con éxito en el proceso de regularización legal de las parcelas de tierra, GRUPO ODEPAL, S.A. de C.V. ha establecido acuerdos con entidades nacionales e internacionales de prestigio y experiencia, siendo las siguientes:

Centro Logístico Legal (CLL): Encargado de las actividades legales y procedimientos de regularización y registro.

Administradora de Servicios de Seguridad, ADSESA: Provee servicios de planificación y supervisión, y organiza la logística y seguridad de las actividades.

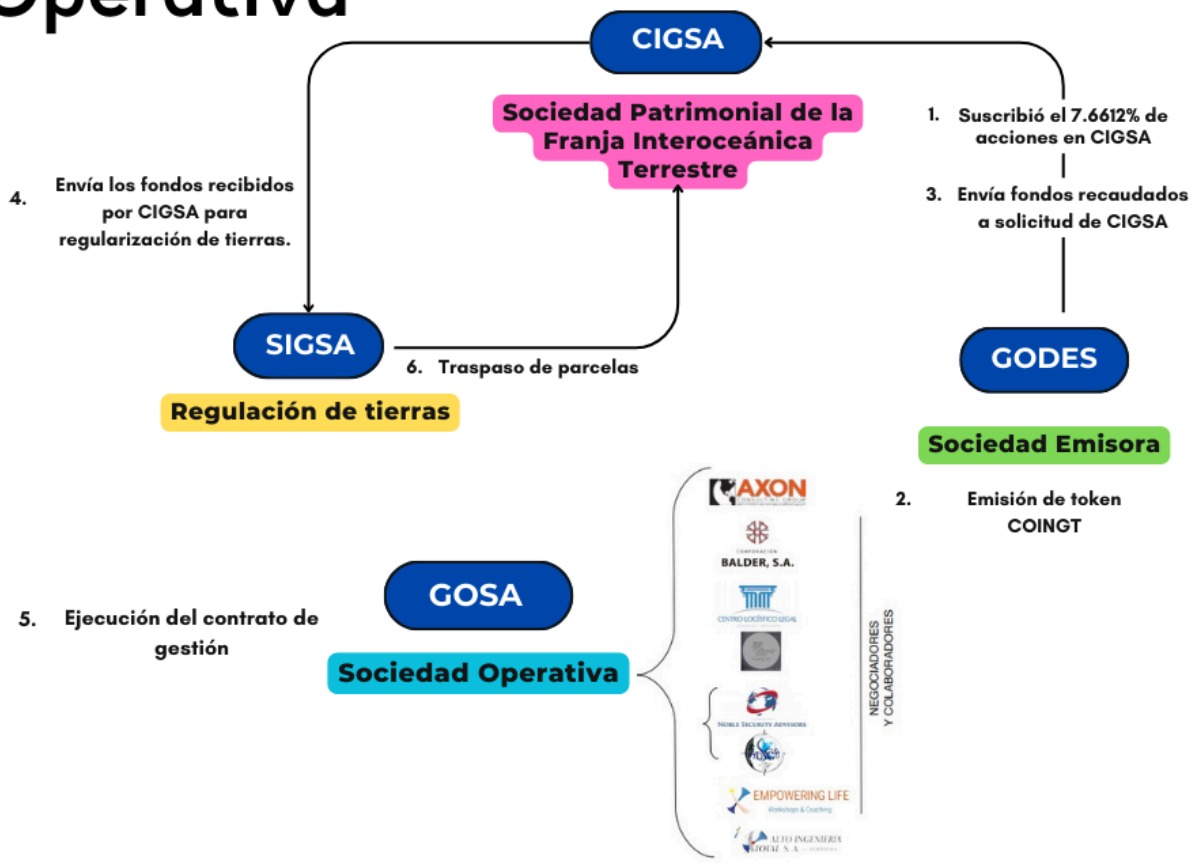
AXON Consulting Group (AXON): Actúa como auditor del proceso, asegurando la calidad y organización de la información y estructurando la base de datos final de propietarios.

Corporación Balder S.A. Encargado de la supervisión de los procesos legales y seguimiento al registro General de la Propiedad.

Estas entidades trabajan conjuntamente para asegurar un proceso de adquisición, regularización y registro eficaz y conforme a los requisitos legales, reforzando la estructura y la integridad del proyecto del Corredor Interoceánico de Guatemala.

A continuación se provee una infografía sobre la estructura operativa:

Estructura
Operativa



VI. Mecanismos de control interno para la óptima administración de los fondos

Se cuenta con un manual de control financiero que describe de forma detallada el manejo de los flujos, las partes que estarán involucradas en el control y aprobación de las transferencias (en este caso, por parte de los PSAD y el Emisor) según sea el progreso de la recaudación de fondos por tramo. Además de cumplir con los siguientes objetivos que brindan mayor seguridad y respaldo en el manejo y control de flujos:

- Implementar una clara separación de funciones entre los roles de autorización, ejecución y supervisión de transacciones financieras para evitar conflictos de interés.
- Requerir autorizaciones y aprobaciones múltiples para todas las transacciones significativas.
- Establecer niveles jerárquicos de aprobación dependiendo del monto y la naturaleza de la transacción.
- Realizar auditorías internas y externas periódicas para revisar y evaluar la integridad y efectividad de los controles financieros. Monitorear continuamente las transacciones para

detectar y corregir irregularidades de manera oportuna.

- Generar reportes financieros detallados y regulares que incluyan el estado de los fondos, flujo de caja y cualquier desviación del presupuesto. Los reportes deben ser revisados por la alta dirección y los responsables de la administración de los fondos. Adoptar y seguir estrictos procedimientos de contabilidad y auditoría conforme a los estándares internacionales. Mantener registros financieros precisos y actualizados de todas las transacciones relacionadas con el proyecto.

Anexo 22 - Manual de Control Financiero COINGT

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

SECCIÓN TRES

Instituciones financieras y plataformas digitales utilizadas para el traslado, custodia, y liquidación de fondos de la oferta pública

SECCIÓN TRES.

Descripción pormenorizada de las instituciones financieras y plataformas digitales utilizadas para el traslado, custodia, y liquidación de fondos de la oferta pública

I. Mecanismo de traslado o transferencia de los fondos

detallando las instituciones financieras domiciliadas y no domiciliadas y las plataformas digitales que serán utilizadas;

El proceso general de transferencias de fondos funcionará de la siguiente manera:

El proveedor de servicios de activos digitales tendrá la función de distribuir los fondos para la ejecución de los diferentes tramos del proyecto; partiendo de la compra de COINGT por medio de las plataformas autorizadas (PSAD), utilizando los métodos de pago establecidos por las mismas. Posterior a la compra, los PSADs realizarán los depósitos por compras a la cuenta bancaria GRUPO ODEPAL DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. (GODES) en el Banco Cuscatlan y ejecutará los fondos para lograr la regularización de las tierras hasta formar una sola franja.

II. Acreditación de titularidad de las cuentas o billeteras digitales

Como emisor, se han creado cuentas verificadas en el Proveedor de Servicios de Activos Digitales.

III. Capacidad de recepción de fondos

La sociedad emisora cuenta con dos mecanismos para la recepción de fondos, una vez hayan sido recolectados por los PSAD. Estos son: una cuenta empresarial en TROKERA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., VLRM MARKETS, S.A. DE C.V. y en DITOBANX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para recibir USDT, USDC y BITCOIN, que puede convertir en dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente posee una cuenta bancaria que se explica en el siguiente romano.

IV. Capacidad técnica y contractual bancaria para recibir los fondos provenientes de la emisión

La sociedad emisora tiene una cuenta bancaria en Banco Agrícola S.A., banco autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Cuenta corriente número: **382-401-00-000057-4**
Anexo 23 - Referencia Bancaria Grupo Odepal

V. Los protocolos para la validación de operaciones con los activos digitales ofertados

La validación de operaciones con los activos digitales ofertados es controlada mediante la implementación de softwares diseñados para el monitoreo de identidades de los inversionistas que adquieran COINGT a través de los Proveedores de Servicios de Activos Digitales regulados y autorizados para enlistar dicho token en su plataforma. Para que un usuario pueda adquirir COINGT, debe registrarse y completar el proceso de *onboarding* en una de las plataformas de los PSAD's

debidamente registrados en el registro público de Proveedores de Servicios de Activos Digitales de la Comisión Nacional de Activos Digitales de El Salvador.

Al registrarse, deberá ingresar la información requerida, la cual varía dependiendo de la naturaleza de la persona que se inscribe, es decir, si es persona natural o jurídica. Una vez ingresada la información y data biométrica, como por ejemplo terminar el proceso de reconocimiento facial, el usuario espera un lapso de tiempo que depende del proveedor de los servicios de KYC/KYB que la plataforma del PSAD tenga integrado. Terminado dicho lapso de tiempo, el usuario puede ser autorizado para transaccionar dentro de la plataforma, o deberá repetir el proceso y proveer la información requerida.

Si la persona natural o jurídica completa el proceso de KYC (Conoce a tu Cliente), y tiene autorización para transaccionar dentro de la plataforma, entonces podrá adquirir COINGT. Aun cuando los usuarios adquieran COINGT, el contrato inteligente y las reglas codificadas en el mismo establecen que se deberá cumplir el periodo de Lock-Up, mediante el cual COINGT no se podrá comercializar en un mercado secundario. Esta funcionalidad será de conocimiento previo para los potenciales inversionistas y se destaca de manera clara e inequívoca en los términos y condiciones.

Una vez el usuario tenga la autorización de adquirir el token, este pagará la cantidad correspondiente a la cantidad de tokens que desee adquirir. Recibido y confirmado el pago, se pondrá a disposición el token en su billetera digital dentro de la plataforma del PSAD correspondiente. Una vez terminado el periodo de bloqueo (*Lock-Up*) o la emisión, o de sus prórrogas, la comerciabilidad del token será desbloqueada y se podrá transaccionar en los mercados secundarios.

Los responsables para la implementación y monitoreo de los protocolos para la validación de operaciones en Activos Digitales recae en los Proveedores de Servicios de Activos Digitales debidamente registrados y autorizados para enlistar COINGT.
Los proveedores de servicios de KYC/KYB/KYT implementados en su plataforma representan la primera capa para la validación de operaciones en activos digitales, pues procesan la información de los usuarios y las transacciones que se hagan. De igual manera, los proveedores de servicios de KYT podrán verificar la trazabilidad de las transacciones que se lleven a cabo dentro de sus plataformas.

El despliegue del contrato inteligente y todas las transacciones que se realicen on chain (en cadena) podrán ser verificadas en los exploradores de Ethereum. Las transacciones que se realicen fuera de la cadena (off chain), como por ejemplo dentro de la plataforma de los PSAD, quedarán registrados dentro del libro de transacciones interno, fuera de la cadena. Por otra parte, los oficiales de cumplimiento de los PSAD’s y GODES verificarán las transacciones cuando así se requiera, elaborando reportes correspondientes según el caso en particular y si la ley así lo establece.

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

SECCIÓN CUATRO

Información sobre la tecnología

SECCIÓN CUATRO.

Información sobre la tecnología subyacente y los estándares aplicados por el emisor de los activos digitales a efectos de su mantenimiento, almacenamiento y transferencia

I. Información sobre la tecnología utilizada, incluida la tecnología de registro descentralizado, los protocolos y los estándares técnicos utilizados

La red Ethereum es una cadena de bloques, es decir, una estructura de datos lineal. Dicha red es Turing Completa, lo cual permite interpretaciones codificadas complejas, adaptables más fáciles a casos de uso del mundo real. De igual manera, Ethereum es la primera cadena de bloques de propósito general, debido a su soporte nativo de contratos inteligentes. Los contratos inteligentes se pueden definir como programas de computadora, compatibles con la Máquina Virtual de Ethereum (EVM) y Turing Completos, que ejecutan acciones cuando una condición predefinida se ha cumplido. Como Polygon es una cadena lateral de Ethereum, mantiene la interoperabilidad y permite el despliegue de contratos de Solidity de Ethereum sobre Polygon.

El estándar ERC-3643, utilizando como base el ERC-20, desarrollado por Tokeny, garantiza la interoperabilidad de los tokens y una comunicación de datos entre protocolos compatibles con la EVM de manera fluida. Los contratos inteligentes y las operaciones son ejecutados por la Ethereum Virtual Machine (EVM). En la ejecución de transacciones, el EVM ejecuta tareas (por ejemplo, llamadas a funciones de un contrato inteligente) interpretando las instrucciones en códigos de operación (OPCODES, o instrucciones de máquina a bajo nivel); sin embargo, los datos están formateados en código de bytes. Los datos se almacenan de manera segura en la blockchain de Ethereum, y los tokens pueden ser almacenados y gestionados usando billeteras compatibles con la EVM.

Las transferencias de tokens se realizan a través de transacciones en la blockchain, las cuales requieren tarifas de gas y son validadas por nodos de la red. Al utilizar Polygon, se permite mayor escalabilidad al procesar transacciones y las tarifas de transacciones son menores.

El smart contract que desplegará el token denominado COINGT está desarrollado en Solidity. Se utiliza la Ethereum Virtual Machine (EVM), un ambiente aislado de la cadena, para desarrollar contratos inteligentes complejos debido a que Solidity es un lenguaje de programación Turing Completo. La red de Polygon permite el despliegue de dichos contratos sobre su cadena, y también utiliza el mecanismo de consenso Proof of Stake (PoS) para la seguridad del protocolo. La seguridad del mecanismo de consenso deriva de la descentralización de los nodos, la implementación de algoritmos criptográficos y los incentivos económicos codificados en las reglas del protocolo, por lo que está en el mejor interés de los nodos validadores de transacciones en la red de actuar con integridad. Esta red permite un desarrollo de tokens seguro y eficiente, apalancando la seguridad, escalabilidad y descentralización del protocolo subyacente. De igual manera, al desplegar el token utilizando el estándar de fungibilidad de la red Ethereum, se dota de capacidades

amplias de interoperabilidad y comunicación y propagación de datos a COINGT.

II. Descripción de la interoperabilidad del protocolo subyacente con otros protocolos

Ethereum utiliza la Ethereum Virtual Machine (EVM) para ejecutar contratos inteligentes estándar ERC-3643, desarrollados por Tokeny y codificados en Solidity. Emplea Proof of Stake (PoS) como mecanismo de consenso.

Esta red permite la comunicación de datos y transferencia de tokens de manera segura y eficiente, aprovechando la tecnología de registro descentralizado y protocolos estandarizados para la interoperabilidad a través de sus redes, además de respaldarse y apoyarse en la red principal de Ethereum.

III. Cuando proceda, mecanismo de consenso

Polygon PoS emplea un mecanismo de Consenso denominado Proof of Stake, al igual que la cadena principal de Ethereum.

IV. Mecanismos de incentivo para asegurar las operaciones y comisiones aplicables, en su caso

Polygon utiliza un mecanismo de tarifas de gas o "*transaction fee*", pagadas en POLY, para incentivar y compensar a los nodos validadores de la red por verificar transacciones y ejecutar contratos inteligentes. De igual manera, los nodos validadores deben *stake* o bloquear la moneda nativa de Polygon, POLY,para poder participar en el proceso de consenso de la red. Si los demás nodos validadores detectan que el nodo validador que propuesto el bloque de transacciones está actuando de forma maliciosa, el nodo que propuso el bloque al resto de participantes es sancionado mediante un mecanismo que se denomina *slashing*, donde se le penaliza retribuyendo parte de los POLY que ha bloqueado para validar su participación.

En todo caso, los adquirentes de COINGT podrán adquirir los tokens en las plataformas de los PSAD regulados, así como realizar sus pagos en las formas establecidas en este Documento de Información Relevante, tanto en dólares, BITCOIN, USDT, USDC y otras formas de pago en dólares de los Estados Unidos de América.

V. Cuando los activos digitales se emitan, transfieran y almacenen en un registro descentralizado gestionado por el emisor o por un tercero que actúe por cuenta de él

La emisión del token COINGT ha sido elaborado por parte del emisor y están disponibles para adquisición los Proveedores de Activos Digitales autorizados y que son responsables de su custodia mientras dure el periodo de Lock-Up. Aquellos PSAD que proveen custodia de activos digitales también ofrecen mecanismos para ayudar a los inversores a recuperar el acceso a sus activos digitales si pierden sus credenciales

El libro mayor descentralizado de Polygon PoS, cuando se realicen transacciones en cadena, opera a través de una red de nodos que validan transacciones y ejecutan contratos inteligentes. El libro mayor, mantenido por Polygon PoS permite el registro de manera segura de las transferencias de tokens (en una etapa de mercado secundario), y las interacciones de los contratos inteligentes, asegurando transparencia e inmutabilidad. De igual manera, resguarda datos en cadena. Los participantes que completen el proceso de KYC/KYB y sean perfilados como inversionistas calificados en base a los requerimientos del contrato inteligente de compliance de Tokeny, podrán disponer de los tokens utilizando billeteras compatibles con Ethereum e interactúan de forma segura a través de claves criptográficas, una vez se cumpla el periodo de lock up y se permita la comercialización de COINGT.

Anexo 24 - Reglamento Custodia y Protocolos

VI. Indicar se cuenta con una auditoría del contrato inteligente

El Estándar ERC-3643, utilizando el contrato de fábrica (OnChain Factory Smart Contract) de TOKENY. Onchain Factory es un contrato inteligente que proporciona la finalización automatizada de toda la suite de ERC-3643 de Tokeny. Este programa permite a sus usuarios implementar y configurar todo, desde sus tokens, en una sola transacción de en cadena. Hacken realiza las auditorías del ERC-3643 de Tokeny, arrojando en un resultado de seguridad 10/10 en 2023 (ver: https://tokeny.com/hacken-grants-tokenization-protocol-erc3643-a-10-10-security-audit-score/).

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

SECCIÓN CINCO

Descripción y Mitigación de Riesgo

SECCIÓN CINCO.

Descripción de la administración de los riesgos asociados al emisor de los activos digitales, los activos digitales, la oferta pública de activos digitales y la ejecución del proyecto

I. Factores de Riesgo

Los Factores de Riesgo se refieren a las condiciones, eventos o situaciones que pueden afectar negativamente los objetivos, actividades o resultados de un proyecto. Estos factores pueden surgir tanto interna como externamente y son importantes de identificar, evaluar y gestionar de manera proactiva y sistemática para poder mitigar sus impactos potenciales.

Los potenciales inversionistas de COINGT deberán leer minuciosamente y comprender la información contenida en el presente Documento de Información Relevante y, particularmente, la contenida en esta Sección. Por su parte, es menester aclarar a los posibles inversionistas que consideran que, los factores de riesgo detallados en la presente Sección, no son los únicos que existen, pues pudieran existir otros:

a) Que al momento de ejecutar la oferta no sean relevantes, pero posteriormente puedan llegar a serlo;
b) Que no sean conocidos a la fecha de la emisión de COINGT, o
c) Que no existen a la fecha presente, pero que puedan surgir a futuro y, por tanto, sean relevantes para la emisión de COINGT.

Si alguno de estos riesgos descritos a continuación se materializa, nuestro desempeño financiero u operativo podría verse afectado, lo cual podría afectar el precio de COINGT, así como sus proyecciones y rendimientos esperados por GODES y los potenciales inversionistas. Finalmente, se aclara que la información presentada en esta Sección es enunciativa y no exhaustiva. La mitigación de riesgos es clave dentro de la planeación estratégica del Emisor y el grupo de empresas relacionadas.

Enunciación de los Potenciales Riesgos Relevantes Identificados:

1. Potenciales Riesgos Tecnológicos

- **Vulnerabilidades al Contrato Inteligente (Smart Contract):** El ciclo de vida de un contrato inteligente se divide en 4 fases: creación, implementación, ejecución y finalización.

La fase de creación implica codificar la lógica empresarial en un contrato inteligente. Esto requiere un amplio conocimiento técnico y comprensión de las posibles vulnerabilidades que pueden representar un riesgo, incumplimiento o mal funcionamiento en la forma en que se ejecuta el contrato.

La fase de implementación tiene lugar antes de que el contrato inteligente se implemente en la cadena principal y se convierta en código de bytes. Los desarrolladores deben realizar pruebas de esfuerzo del código en un entorno aislado y seguro como una testnet dentro de la Máquina Virtual Ethereum, por ejemplo.

La fase de Ejecución es el estado final del programa informático (Contrato Inteligente). Esto significa que el código ya no se puede modificar debido a la naturaleza inmutable de las cadenas de bloques.

La fase de finalización tiene lugar cuando los contratos inteligentes se publican en la cadena principal en forma de transacciones. En una cadena de bloques pública, cualquier persona puede ver las transacciones debido a la naturaleza abierta y transparente de la tecnología subyacente. Esto abre el riesgo potencial de que terceros exploren posibles vulnerabilidades en el código y ejecuten un ataque.

Dentro de los riesgos potenciales a nivel de contratos inteligentes se encuentran, pero no estan limitados a: *Reentrancy Attacks, Timestamp Dependency Attacks, Vampire Attacks, Integer Overflow Attack, Integer Underflow attacks, Frontrunning attacks.* Las vulnerabilidades específicas dependen de la codificación de la lógica del negocio, la estructura de las funciones, utilización de bibliotecas de desarrollo reconocidas y comprobadas, funciones utilizadas o no utilizadas y otros elementos.

- **Vulnerabilidades al Protocolo Subyacente:** Ethereum es una cadena de bloques pública, al igual que Polygon, la cual es una cadena lateral de Ethereum. Cualquiera puede copiar el código base, verlo, experimentar con él, modificarlo y adaptarlo para uso propio. Sin embargo, esto abre la posibilidad de que se trate de llevar a cabo ciberataques o comprometer el estado natural del protocolo y el procesamiento de las transacciones. La seguridad criptográfica del protocolo subyacente, como por ejemplo los algoritmos implementados o el uso de tecnología de preservación de privacidad, y los incentivos codificados y diseñados en las reglas del protocolo, son cruciales. De igual manera, los ataques a nivel de protocolo que exploten vulnerabilidades del contrato inteligente pueden suceder en las transacciones en cadena.

- **Riesgos de Protocolo:** El estado de la cadena de bloques debe ser acordado por nodos descentralizados a través de un mecanismo de consenso. Habitualmente, cualquier tipo de cambio o modificación de las reglas del protocolo se somete a votación para aceptar o rechazar las propuestas que se hayan presentado. Un posible desacuerdo sobre una actualización propuesta podría dar lugar a una bifurcación dura o una bifurcación suave.

 Una bifurcación dura ocurre cuando hay un rechazo hacia las modificaciones propuestas o

las fechas de actualización. Esto lleva a una división de la blockchain que no es compatible con versiones anteriores, lo que significa que para continuar minando o validando transacciones en la nueva cadena, los usuarios deben migrar a dicha cadena y actualizar la versión del software para poder continuar minando bloques o validando transacciones. Por otro lado, un soft fork (Bifurcación suave) ocurre cuando se proponen y aceptan modificaciones a las reglas del protocolo por parte de la comunidad con poder de voto, con la característica de ser retrocompatibles.

- **Riesgos de Custodia:** La custodia de los activos digitales de los usuarios es esencial. Los riesgos de custodia se manifiestan a la hora de que se vuelven vulnerables las llaves privadas. Si se tiene acceso a las llaves privadas de los inversionistas, entonces se puede firmar y aprobar transacciones. Si las llaves privadas de los usuarios no están debidamente custodiadas o protegidas, los fondos del usuario están en riesgo. Existen riesgos asociados también con el uso de plataformas centralizadas, ya que por lo general ellos son los que controlan las llaves de los usuarios, y podrían tener disponibilidad de los fondos, especialmente en los casos en que no estén debidamente reguladas. De igual manera, existen riesgos fuera de plataformas centralizadas, en el ámbito de la custodia. Esto puede incluir la posibilidad del usuario de sufrir ataques de phishing donde se le autorice a un tercero a firmar transacciones. Cada usuario es responsable a nivel de auto custodia de los activos digitales y las posibles vulnerabilidades o pérdidas que puedan suceder en un mercado secundario.

- **Riesgo de Escalabilidad:** Dependiendo de la cantidad de usuarios que utilicen la plataforma, y más importante, el protocolo donde la plataforma para llevar a cabo la compraventa de tokens, se corre el riesgo de que no sea escalable. La falta de escalabilidad es sinónimo de no poder soportar una cantidad grande de usuarios o procesar numerosas transacciones que se podrían llevar a cabo.

- **Riesgo Criptográfico:** La seguridad del protocolo, y en consecuencia, de las transacciones que se lleven a cabo utilizando el protocolo, dependerán de los algoritmos criptográficos que se utilicen, y los incentivos implementados en las reglas del protocolo.

2. **Potenciales Riesgos Financieros**
 - Riesgos de Mercado
 - Riesgos de Recaudación de capital en los diferentes tramos
 - Procedencia de fondos
 - Capacidad de Recepción de Fondos en las Cuentas Bancarias

3. **Potenciales Riesgos Legales**
 - Conocimiento de legislación regulatoria
 - Límites en la tenencia de la tierra

- Expropiación de las Tierras e inseguridad de las inversiones
- Falta de Permisos Gubernamentales y municipales
- Que existan límites en la tenencia de la tierra
- Seguridad jurídica de las inversiones en la sede financiera.
- Que no están perfeccionadas promesas de Venta sobre las tierras
- Falta de permisos ambientales
- Falta de apoyo en la relocalización de propietarios de la tierra
- Demandas y/o procesos judiciales promovidos en contra del grupo empresarial.

4. **Potenciales Riesgos Operativos**
 - Riesgos de Gobernanza
 - Riesgo del Activo Subyacente
 - Riesgos Reputacionales
 - Riesgo por relocación de la plataforma social
 - Caso Fortuito o Fuerza Mayor
5. **Potenciales Riesgos de Mercado**
 - Alcance de la campaña de mercadeo
 - Desinformación de beneficios de la tokenización
 - Cambios en condiciones de mercado
6. **Potenciales Riesgos Sociales**
 - Narcotráfico
 - Falta de apoyo o rechazo popular en Guatemala
 - Falta de protección gubernamental y sin interés social

Mitigación de potenciales riesgos:

1. **Potenciales Riesgos Tecnológicos**

 - **Vulnerabilidades en el Contrato Inteligente:** Las vulnerabilidades que pudiesen surgir en el contrato inteligente (smart contract) se pueden contrarrestar y corregir mediante la implementación de auditorías regulares realizadas por terceros reputables y con amplio conocimiento en Solidity, actualizaciones al código del contrato inteligente, pruebas de penetración e identificación de errores. Por lo tanto, el despliegue del contrato inteligente se ha hecho en base al estándar desarrollado por Tokeny, el ERC-3643, un Token para Exchanges regulados, que permite implementar funcionalidades de compliance, como whitelisting y blacklisting, y la posibilidad de revertir transacciones o extraer activos digitales cuando condiciones codificadas en base a la regulación local se cumplan. Un ejemplo de lo anterior es que un inversionista adquiera COINGT, la resguarde en su billetera que esta “whitelisted”, y luego está billetera pase a estar en una lista negra, lo que iría en contra de regulaciones locales, parámetros implementados por GAFI y el incumplimiento de normativa relacionada a AML. Los contratos inteligentes que componen el T-REX (ERC-3643) son ampliamente conocidos en la comunidad, y gozan de confiabilidad debido a las auditorías periódicas y el respaldo que estos tienen.. De igual manera, según la legislación salvadoreña, se requiere que un tercero independiente, conocido como un

Certificador Registrado en el proceso de obtención de licencia para una emisión de oferta pública, lleve a cabo una auditoría del contrato inteligente para verificar que los resultados, en efecto, sean compatibles con la auditoría presentada por la sociedad que pretende obtener la licencia de emisor de activos digitales. Sirve como un filtro para poder detectar posibles anomalías o vulnerabilidades, y como un mecanismo de verificación. Las vulnerabilidades detectadas pueden ser genéricas y se deberá aclarar, en caso sea necesario, la aplicabilidad de las mismas al objetivo deseado por el emisor.

- **Protocolo Subyacente y Estándar del Token:** El smart contract que desplegará el token denominado COINGT está desarrollado sobre Ethereum. COINGT utilizará el estándar ERC-3643, el cual también es una extensión del ERC-20, lo que mantiene su compatibilidad con el mismo. Esto lo dota de mayor interoperabilidad y facilidad transaccional.. La red de Polygon PoS emplea el mecanismo de consenso Proof of Stake (PoS). La seguridad del mecanismo de consenso deriva de la descentralización de los nodos, la implementación de algoritmos criptográficos y los incentivos económicos codificados en la regla del protocolo, por lo que está en el mejor interés de los nodos validadores de transacciones en la red de actuar con integridad. Esta red permite un desarrollo de tokens seguro y eficiente, apalancando la seguridad, escalabilidad y descentralización del protocolo subyacente. De igual manera, al desplegar el token utilizando el estándar de fungibilidad de la red Ethereum, se dota de capacidades amplias de interoperabilidad y comunicación y propagación de datos a COINGT. Se mitiga las posibilidades de ataques a nivel de protocolo en las transacciones a través de auditorías, el uso de un contrato inteligente popular y desarrollado para activos del mundo real, actualizaciones al contrato y buenas prácticas de codificación, aunque no se garantiza completamente por la misma naturaleza pública de la red.

- **Identificación de los usuarios:** La participación en una oferta pública de activos digitales requiere que los usuarios lleven a cabo un procedimiento de identificación por temas de cumplimiento por parte del PSAD. El PSAD es el encargado de hacer el onboarding de los posibles inversionistas en el mercado primario.

- **Custodia:** La custodia de los activos digitales es responsabilidad del PSAD autorizado por la Comisión Nacional de Activos Digitales en el mercado primario durante el periodo de Lock-Up y en el que se recaude la emisión y que los activos permanezcan bajo la custodia de la plataforma. Si los activos digitales se transfieren a soluciones de auto custodia, la responsabilidad se delega al usuario.

- **Privacidad y Protección de Datos:** La información que se envíe a través de la plataforma regulada donde se haga la oferta pública de COINGT es confidencial y está resguardada utilizando proveedores de servicios de compliance y bases de datos del PSAD. Los mecanismos de seguridad empleados estén alineados con estándares de seguridad y requerimientos exigidos por ley, con el fin de brindar mayor protección y seguridad a los inversionistas y usuarios.

2. **Potenciales Riesgos Financieros**

 - **Riesgos de Mercado:** Solo se permitirán transacciones de los tokens en mercados secundarios, hasta que se finalice la recaudación de los dos tramos del proyecto de tokenización en el mercado primario. Esto permitirá que el precio del token se mantenga según los parámetros que ejecute el Smart Contract y los Tokenomics. De igual manera, se hace enfoque en que los usuarios son responsables de la custodia en soluciones de auto custodia y responsables de las posibles vulnerabilidades que existan en un mercado secundario.

 - **Riesgos de Recaudación de capital en los diferentes tramos:** Para la recaudación de los fondos de la tokenización, de conformidad a la normativa salvadoreña se debe utilizar un Proveedor de Servicios de Activos Digitales (PSAD) con licencia de la Comisión Nacional de Activos Digitales, ejerciendo la función de listar y comercializar el token dentro de su plataforma, recibiendo los fondos y una vez comprobados otorgará el token COINGT; el emisor contactara al PSAD para realizar la solicitud formal de desembolso según se estime conveniente para el cumplimiento de los objetivos. Dichos desembolsos serán trasladados al emisor para su posterior distribución a la entidad gestora y proveedores del proyecto.

 - **Procedencia de fondos:** El PSAD utiliza prácticas rigurosas de KYC (Conozca a su Cliente) KYT (conoce tu transacción) y AML (Anti-Lavado de Dinero). Adicionalmente, como emisor cuenta con su programa y políticas de AML como doble filtro.

 - **Capacidad de Recepción de Fondos en las Cuentas Bancarias:** Al obtener la licencia de Emisor de Activos Digitales, se contará con el respaldo de las transacciones a realizar durante el desarrollo del proyecto; de tal manera que los límites actuales de las cuentas bancarias pueden ser ampliados. El emisor posee una cuenta bancaria y se ha dado de alta con un usuario a nombre del emisor dentro del PSAD.

3. **Potenciales Riesgos Regulatorios y Legales**

 - **Conocimiento de la legislación regulatoria:** Colaborar con reguladores locales e internacionales para asegurar el cumplimiento normativo, y asistencia del equipo legal de Accelerate Law Firm.

 - **Permisos gubernamentales y municipales:** Se cuenta con el respaldo de las distintas Alcaldías Municipales de Guatemala por medio de resoluciones en el sentido de apoyar y permitir la construcción y operación del proyecto denominado Corredor Interoceánico de Guatemala en sus respectivos territorios.

 Por su parte, aún y cuando la etapa de construcción no es objeto de la presente emisión, se han identificado las licencias, estudios, permisos, autorizaciones y factibilidad legal requeridos para la etapa de construcción que vendría posteriormente a la finalización de la emisión de COINGT.

Anexo 27 -PROCESO DE AUTORIZACIONES FASE CONSTRUCCION COINGT
Anexo 28 - DICTAMEN PUERTOS PRIVADOS_122024

- **Expropiación de las tierras e inseguridad de las inversiones**: Se tiene el Acuerdo Gubernativo No. 270-2023 de fecha 9 de julio de 2013 otorgado por el Órgano Ejecutivo por medio del Consejo de Ministros de la República de Guatemala, en el cual se declaró de Utilidad Pública y de Interés Nacional la gestión, promoción, construcción y operación del proyecto denominado Corredor Interoceánico de Guatemala. Este documento también otorga garantía de inversión a todos los adquirentes de token en calidad de inversionistas de conformidad a la legislación de Guatemala.

- **Que no estén perfeccionadas promesas de aportar las tierras a cambio de acciones sobre las tierras:** Se han firmado Documentos Privados de Aportación de Bien Inmueble a Futuro entre SIGSA y los propietarios y poseedores de las tierras que formarán parte de la Franja Interoceánica Terrestre.

- De conformidad a la Constitución de Guatemala, se permite a personas o entidades privadas, extranjeras o nacionales, ser propietarios y operar el tipo de inversión que representa el Corredor Interoceánico de Guatemala.

- **En cuanto a los límites de tenencia de la tierra:** En la legislación guatemalteca, es permitido por ley que entes privados realicen proyectos de transporte sin necesidad de requerir concesión por parte de los diputados del Congreso de la República de Guatemala.

- **Seguridad jurídica de las inversiones en la sede financiera.** El marco legal salvadoreño provee la seguridad jurídica necesaria para los inversionistas del proyecto, quienes además gozarán de incentivos fiscales en la República de El Salvador, permitiéndoles lograr una mayor eficiencia en el rendimiento de sus inversiones.

- Se constituyó la sociedad Sistema Interoceánico de Guatemala, S.A., una sociedad que sirve como Vehículo de Propósito Específico para la regularización de las tierras y protección de los intereses de los propietarios de las mismas.

- **Permisos Ambientales:** Se cuenta con una opinión de respaldo emitida por el Centro Mesoamericano de Estudios sobre Tecnología Apropiada (CMAT) en materia Ambiental.

- **Falta de apoyo en la relocalización de propietarios de la tierra:** Se cuenta con un memorándum de entendimiento confidencial y con una opinión legal favorable de parte Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en el inglés), lo cual permitió lograr un acuerdo con dicha entidad para el intercambio de conocimientos, know how y apoyo en la relocalización de los propietarios de las tierras que serán aportadas para el proyecto.

- **Demandas y/o procesos judiciales, administrativos y/o de cualquier otra naturaleza promovidos en contra del grupo empresarial:** Actualmente, no existen ni demandas ni

procesos judiciales, administrativos y/o de cualquier naturaleza promovidos en contra de GODES. Sin embargo, producto de un intento de toma de control hostil de la casa matriz del grupo empresarial, durante el año 2015, un grupo de personas con intereses opacos, completamente desalineados con los del conglomerado y del proyecto, iniciaron un proceso judicial en contra de SIGSA, el cual a la fecha se encuentra en su etapa final. Dentro del mismo, las tres pruebas principales propuestas por la parte demandante se impugnaron exitosamente en apelación, dados algunos vicios existentes en los documentos para ser tratados como prueba. Esto mitiga el riesgo de que exista una resolución judicial desfavorable en contra de SIGSA, puesto que las tres pruebas mencionadas acreditaban el derecho de la contraparte y ya no serán valoradas por la Jueza, colocando a SIGSA en una posición controlada y con un panorama favorable de cara a la sentencia definitiva. Se cuenta con una carta extendida por el abogado a cargo del caso y copia de la resolución favorable de la apelación de las pruebas antes mencionadas.

4. Potenciales Riesgos Operativos

- **Riesgos de Gobernanza:** La sociedad guatemalteca Grupo Odepal, S.A. será la entidad gestora del proyecto del Corredor Interoceánico de Guatemala, la cual está integrada por Directores, Ejecutivos y Profesionales con una amplia experiencia y trayectoria para esta clase de proyectos.

- **Riesgo del Activo Subyacente:** Como se mencionó anteriormente en el literal i) de la Sección referente al Resumen de este DIR, CIGSA como sociedad propietaria de la tierra no realizará emisión de nuevas acciones, mitigando el riesgo de que GODES y el universo de adquirentes de COINGT propietarios de derechos económicos puedan ser diluidos, protegiendo y dando certeza de que el porcentaje de participación accionaria de GODES nunca se diluya en CIGSA. A su vez, las acciones permanecen en nombre de Guillermo Francisco Catalan España y Elizabeth Gordillo Ramírez de Catalán, manteniendo funciones únicamente administrativas. Esto se ha documentado en el Anexo 32 del DIR.

 Por su parte, como se mencionó antes los derechos económicos sobre las acciones han sido otorgados en propiedad al universo de tokenholders de COINGT, permitiendo que cumpla con las condiciones de un activo digital dinámico de fácil intercambio y comercialización a nivel global. Dentro dentro de los estatutos de GODES debidamente aprobados y depositados en el Registro de Comercio, se ha establecido la prohibición a perpetuidad de emisión de más acciones de dicha sociedad, prohibición de enajenar o gravar dichas acciones durante todo el tiempo de la emisión y permanentemente, y que únicamente las decisiones serán para darle los beneficios de sus derechos económicos a los inversionistas de COINGT. Esto ha sido documentado en los Anexos 7A y 7B del DIR.

- **Riesgos Reputacionales:** Además del equipo de profesionales contratados que forman parte de Grupo Odepal, se cuenta con un amplio equipo multidisciplinario que será clave en las distintas fases que se lleven a cabo para lograr la regularización y unificación de las tierras, lo que permitirá, a su vez, que el proyecto sea entregado a tiempo.

- **Riesgo por relocalización de la plataforma social:** La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en el inglés) brindará su apoyo en el proceso de relocalización de los propietarios de las tierras.

- **Caso fortuito o fuerza mayor:** Todo el trazado del Corredor Interoceánico de Guatemala cuenta con todos los estudios de pre factibilidad para llevar a cabo su ejecución y operación.

5. **Potenciales Riesgos del Mercado**

- **Alcance de la campaña de mercadeo:** Se cuenta con una política de marketing fuerte, de manera que permita un mayor alcance en la visibilidad de la emisión, lo cual, al mismo tiempo, permitirá lograr los objetivos de levantamiento de capital a nivel global en las distintas fases de emisión de tokens.

- **Desinformación de beneficios de la tokenización:** Se instruirá a los inversores sobre los beneficios de su inversión en la República de El Salvador.

- **Cambios en condiciones de mercado:** Monitorear continuamente las condiciones del mercado referente a cambios que puedan experimentarse en los mercados de activos digitales en relación a datos fundamentales que afectan en la aceptación de los mismos, y en consecuencia ajustar la estrategia de mercadeo del proyecto.

6. **Potenciales Riesgos Sociales**

- **Narcotráfico:** se implementarán estrictos controles de debida diligencia y KYC (Conozca a su Cliente) para todos los inversores y partes interesadas. Además, se establecerán alianzas con autoridades locales e internacionales para monitorear y reportar actividades sospechosas. La adopción de tecnología blockchain también permitirá una mayor transparencia y trazabilidad de todas las transacciones, asegurando que los fondos utilizados sean de origen legítimo.

- **No contar con el apoyo popular en Guatemala.** Se cuenta con el apoyo popular de las comunidades que forman parte de la Franja Interoceánica Terrestre, lo que permite que la ejecución del proyecto se lleve a cabo en forma pacífica y estable. En ese sentido, la Asamblea General de Propietarios de la tierra ha contado con la asistencia de catorce mil personas. Igualmente los propietarios han aportado y prometido sus tierras.

- **Falta de protección gubernamental y sin interés social.** Igualmente, al ser declarado de interés público, cuenta con el respaldo gubernamental para que pueda llevarse a cabo el proyecto.

Anexo 25 - Matriz de valoración de riesgos
Anexo 26 - Certificación Cigsa Acta 2-12-2024

CORREDOR INTEROCEÁNICO DE GUATEMALA

SECCIÓN SEIS

Resolución de controversias

SECCIÓN SEIS.
Resolución de controversias

CLÁUSULA DE ARBITRAJE

Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente Documento de Información Relevante, de cualquier enmienda al mismo, o que esté relacionada con el presente Documento de Información Relevante, incluyendo en particular su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o nulidad, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas a arbitraje de derecho para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.

El tribunal arbitral estará compuesto por tres árbitros: uno nombrado por cada parte y el tercero, que actuará como presidente del tribunal, será nombrado por los dos árbitros previamente designados. En caso de que los dos árbitros no lleguen a un acuerdo sobre la designación del presidente del tribunal arbitral dentro de un plazo de 15 días contados desde su nombramiento, este será designado por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador.

El lugar del arbitraje será el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. El idioma a ser utilizado en el procedimiento arbitral será el castellano. Este contrato será regido por el derecho sustantivo de la República de El Salvador.

Las partes expresamente renuncian al recurso de apelación sobre el laudo arbitral que se dicte, comprometiéndose a cumplir con el mismo en los términos y plazos establecidos.